



Carpeta **informativa** para **visitantes extranjeros**



2009





CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERA PRESIDENTA: Beatriz Claudia Zavala Pérez
CONSEJEROS ELECTORALES: Gustavo Anzaldo Hernández
Fernando José Díaz Naranjo
Ángel Rafael Díaz Ortiz
Carla A. Humphrey Jordan
Yolanda C. León Manríquez
Néstor Vargas Solano

SECRETARIO EJECUTIVO: Sergio J. González Muñoz

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Acción Nacional	Propietario: Juan Antonio Arévalo López Suplente: Juan Dueñas Morales
Partido Revolucionario Institucional	Propietario: Marco Antonio Michel Díaz Suplente: Gustavo González Ortega
Partido de la Revolución Democrática	Propietario: Miguel Ángel Vásquez Reyes Suplente: Antonio Alemán García
Partido del Trabajo	Propietario: Ernesto Villarreal Cantú Suplente: Adalid Martínez Gómez
Partido Verde Ecologista de México	Propietario: Zuly Feria Valencia Suplente: Hugo Balderas Alfonso
Convergencia	Propietario: Óscar Octavio Moguel Ballado Suplente: Hugo Mauricio Calderón Arriaga
Nueva Alianza	Propietario: Adolfo Román Montero Suplente: Sara Pérez Rojas
Partido Socialdemócrata	Propietario: Francisco Nava Manríquez Suplente: Ana Karina Solano Gómez

INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Partido Acción Nacional	Propietario: Kenia López Rabadán Suplente: Jorge Triana Tena
Partido Revolucionario Institucional	Propietario: Jorge Federico Schiaffino Isunza Suplente: Martín Carlos Olavarrieta Maldonado
Partido de la Revolución Democrática	Propietario: Juan Carlos Beltrán Cordero Suplente: Balfre Vargas Cortés
Nueva Alianza	Propietario: Xiuh Guillermo Tenorio Antiga Suplente: Gloria Isabel Cañizo Cuevas
Coalición Parlamentaria Socialdemócrata	Propietario: Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez Suplente: Leonardo Álvarez Romo
Coalición Parlamentaria de Izquierdas	Propietario: Juan Ricardo García Hernández Suplente: Enrique Pérez Correa

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Carpeta informativa para visitantes extranjeros 2009



Secretaría Ejecutiva

SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ, secretario ejecutivo

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, directora ejecutiva

Desarrollo del contenido:

Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Unidad Técnica de Servicios Informáticos

Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Unidad Técnica Especializada de Fiscalización

Validación del contenido: Lucill Sampedro Foyo y Luis Enrique Alpázar González, asesores de la Secretaría Ejecutiva

Coordinación editorial: María Ortega Robles, subdirectora de Producción de Materiales y José Luis García Torres Pineda, jefe del Departamento de Producción y Distribución de Materiales

Diseño y formación: Xavier Aguilar Barragán, analista diseñador

Corrección de estilo: Susana Garaiz Flores, analista correctora

Fotografía: Verónica Ávila Gallegos y Miguel Ángel Valera Márquez, analistas fotógrafos

D.R. © Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan

14386 México, D.F.

www.iedf.org.mx

Primera edición, junio de 2009

Impreso y hecho en México

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta

www.iedf.org.mx

PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	9
EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	11
Estructura orgánica	12
Consejo General	12
Junta Ejecutiva	20
Secretaría ejecutiva	22
Secretaría administrativa	24
Direcciones ejecutivas y unidades técnicas.....	26
Contraloría General.....	33
Órganos desconcentrados.....	35
Mesas directivas de casilla.....	37
MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL	39
La división electoral local del Distrito Federal.....	40
Configuración de los 40 distritos electorales uninominales	40
Ámbito territorial para la elección de jefes delegacionales (districtos cabecera de delegación)	45
ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2008-2009.....	47
Etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 en el Distrito Federal	47
Cargos que se elegirán en el ámbito local	49
Jefes delegacionales	49
Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	49
Formas en que los partidos políticos podrán contender en el Distrito Federal	50
Partidos políticos.....	50
Candidaturas comunes	51

Campañas electorales	52
Propaganda electoral	53
Campañas en medios de comunicación	54
Debates y estudios de opinión	55
Observadores electorales	56
Asistentes-instructores electorales	58
Casillas electorales.....	61
Tipos de casillas	62
Integración de mesas directivas de casilla	65
Programa de capacitación electoral	68
Designación de ciudadanos como funcionarios de mesas directivas de casilla.....	68
Materiales didácticos para la capacitación electoral.....	69
Material electoral	72
Documentación electoral	75
Proceso de votación (flujo para la votación concurrente)	76
Sistemas informáticos de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009	77
SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN	83
Características de la urna electrónica.....	89
Preguntas frecuentes sobre la urna electrónica	90
INFORMACIÓN ELECTORAL BÁSICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	93
Partidos políticos	93
Derechos de los partidos políticos	93
Obligaciones de los partidos políticos.....	94
Partidos políticos participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009	97
Candidaturas comunes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009	103
Financiamiento y fiscalización de los recursos otorgados a los partidos políticos	104
Financiamiento	104
Fiscalización	107
ANEXOS	111
Anexo 1	111
Directorio de las áreas centrales.....	111
Directorio de los 40 órganos distritales	113
Anexo 2	120
Bases y criterios de atención para los visitantes extranjeros.....	120

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) es el encargado de llevar a cabo los trabajos de preparación del ejercicio cívico más importante de la democracia en la Ciudad de México: los procesos electorales locales y de participación ciudadana del Distrito Federal.

En sus diez años de existencia, el Instituto ha organizado tres procesos electorales y dos de participación ciudadana, siempre guiado por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y equidad, y con la convicción de que la transparencia es indispensable para el constante mejoramiento de la función estatal de organizar las elecciones.

Contar con la presencia de ciudadanos, observadores y visitantes extranjeros en las diversas etapas de los procesos electorales siempre es grato y contribuye a mejorar y afinar las acciones de la autoridad electoral local en futuras elecciones.

Por ello, el IEDF ha preparado esta carpeta informativa para ofrecer a ustedes, visitantes extranjeros, la información básica de los trabajos referentes a la preparación, organización y conducción del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 en el que habrán de elegirse 66 diputados locales y 16 jefes delegacionales en la Ciudad de México. La intención es proporcionarles los elementos básicos de referencia relativos a la jornada electoral que estarán presenciando el 5 de julio de 2009.

Hemos incorporado lo esencial de las reformas de 2008 a la legislación local electoral. Se presentan datos relevantes de la geografía y la estadística electorales; del proceso de la capacitación electoral a los funcionarios de las mesas directivas de casilla y los materiales que se emplean con este propósito;

de los factores de certidumbre y los procedimientos que el Instituto emplea en la preparación de la elección; y de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, entre otros temas de los muchos que forman parte de este proceso electoral. Además, se pondrá a su disposición la información que resulte necesaria para su labor.

Aunado a lo anterior, el día de la jornada electoral los visitantes extranjeros podrán constatar el uso de un sistema de vanguardia y certeza para el desarrollo de procesos electorales: el uso de 40 urnas electrónicas del Instituto, una en cada uno de los 40 distritos electorales locales, que garantizan la efectividad y autenticidad del voto, con efecto vinculante.

Para quienes conformamos el Instituto, la presencia de los visitantes extranjeros es una oportunidad invaluable de refrendar los vínculos de amistad y cooperación de la autoridad electoral local con sus homólogos extranjeros y organismos internacionales en materia político-electoral, al tiempo de colocarse ante el escrutinio local, nacional e internacional.

Estamos seguros de que su visita será una experiencia valiosa y enriquecedora para ustedes, en su calidad de estudiosos de los procesos electorales, y, para nosotros, un aliciente adicional para redoblar esfuerzos y llevar a buen puerto este importante ejercicio cívico de la democracia en la Ciudad de México.

Sean bienvenidos.

BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Consejera presidenta del Instituto
Electoral del Distrito Federal

La *Carpeta informativa para visitantes extranjeros 2009* tiene el objetivo de situar en el marco legal e institucional los trabajos de preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 y sintetizar la información relativa. En estos comicios están en operación, por primera vez, nuevos elementos legales derivados de las reformas en materia electoral a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* realizadas en 2007, al *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* y al *Código Electoral del Distrito Federal* (CEDF), publicadas en 2008.

Entre las novedades más importantes en el nivel federal vale la pena destacar la prohibición expresa a los distintos actores políticos, gubernamentales e incluso particulares de cualquier naturaleza de contratar espacios en radio y televisión con fines electorales. Además, las reformas mencionadas recortan a 45 días la duración de las campañas para elegir tanto diputados a la Asamblea Legislativa como jefes delegacionales. En opinión de la mayor parte de los analistas en la materia, ello resulta benéfico en la medida en que reduce el gasto de recursos públicos y no somete a los votantes a un periodo largo de exposición a los mensajes, lo que implica un desgaste y redundancia en rechazo, más que en interés. Además, los contenidos de la propaganda electoral serán vigilados con mucha mayor atención tanto por los árbitros como por los propios contendientes, atendiendo a las nuevas reglas establecidas en el Artículo 41, apartado C, de la Constitución, a las que el CEDF corresponde en el Artículo 261 prohibiendo “cualquier mensaje que implique diatriba, injuria, difamación o calumnia en menoscabo de la imagen de Partidos Políticos, Coaliciones, candidatos o instituciones públicas”, con lo que evita que se erosione la calidad del debate político.

El nuevo CEDF establece claramente definiciones para la propaganda electoral y la duración abreviada de las campañas, además de las condiciones y los

tiempos en que se podrán llevar a cabo procesos de selección interna de candidatos en los partidos y las llamadas precampañas. Se acotan inequívocamente el periodo y las formas en que los aspirantes estarán buscando abiertamente ganar el voto de la ciudadanía, contribuyendo con ello a lograr una contienda más equitativa y con un contenido centrado en la discusión de las propuestas.

Destaca particularmente, tanto en la Constitución como en el Código local, el reforzamiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos, en la medida en que utilizan fondos públicos. Los partidos deben ahora publicar y difundir, además de sus documentos básicos, su estructura orgánica, un directorio de sus órganos de dirección, los mecanismos de designación de dichos órganos, los salarios de todos sus dirigentes y empleados, y los montos del financiamiento público y privado que reciban, entre otros temas. De ahí que ha sido necesario fortalecer consecuentemente las tareas de fiscalización que desarrolla el Instituto en todo tiempo, no sólo pero sí especialmente durante los procesos electorales.

La reforma al CEDF regula por primera vez en el país la utilización de instrumentos electrónicos de votación en el Distrito Federal con resultados vinculatorios, esto es, con plenos efectos legales. La urna electrónica se desarrolló por iniciativa del Instituto Electoral del Distrito Federal con la colaboración de importantes instituciones educativas desde el año 2000, siendo probada en distintos procesos de elecciones de diferentes estados y de algunos partidos políticos, además de procesos de participación ciudadana. Esta será la primera vez en que se empleen formal y legalmente 40 urnas electrónicas, una en cada distrito electoral local.

Es de hacer notar que para el proceso electoral 2008-2009 las fuerzas políticas locales decidieron no formar coaliciones, en contraste con lo ocurrido en la elección anterior, que naturalmente estaba influida de manera notable por la elección de presidente de la República. Lo que sí decidieron fue registrar candidaturas comunes, siendo uno de los rasgos distintivos de esta figura la manera de contar los votos: aunque se suman en favor del candidato, se computan para el partido político que los haya obtenido.

En conclusión, el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 en el Distrito Federal tiene características que lo distinguen de otros comicios; conocerlo de cerca resultará muy útil para el estudio de la realidad político-electoral de México.

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal.

Tiene carácter permanente, es independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Sus fines y acciones se orientan a:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Fortalecer el régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales.
- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los órganos Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana.
- Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura democrática.

Los principios que lo rigen son:

- Certeza
- Legalidad
- Independencia
- Imparcialidad

- Objetividad
- Equidad



Entrada principal de las oficinas centrales del IEDF.

Estructura orgánica

El IEDF está formado por un Consejo General, una Junta Ejecutiva, una Secretaría Ejecutiva, una Secretaría Administrativa, direcciones ejecutivas, unidades técnicas, una Contraloría General, 40 órganos desconcentrados (uno en cada distrito electoral uninominal), y por mesas directivas de casilla.

Consejo General

El Consejo General es el órgano superior de dirección del IEDF. Cuenta con comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, que auxilian al Consejo General en lo relativo a sus actividades. Asimismo, puede integrar las comisiones provisionales que considere necesarias para efectuar tareas específicas.



El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto.

El órgano superior de dirección se integra por un consejero presidente y seis consejeros electorales (con derecho a voz y voto), un secretario del Consejo y los representantes de los partidos políticos (con derecho a voz), así como un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), que serán aprobados por su Comisión de Gobierno.¹

Entre las atribuciones del Consejo General están las siguientes:

- Aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, organizar las elecciones en los términos establecidos por el *Código Electoral del Distrito Federal* (CEDF), regular las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores, y expedir el estatuto del servicio profesional electoral.
- Aprobar el reglamento para el procedimiento de liquidación de bienes de las asociaciones políticas que pierdan el registro.
- Presentar a la Asamblea Legislativa propuestas de reforma en materia electoral.

¹ El Artículo 124 del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* establece en su segundo párrafo que: “También serán integrantes del Consejo General, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos y un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa que serán aprobados por su Comisión de Gobierno”.

- Designar, a propuesta del consejero presidente, al secretario ejecutivo y al secretario administrativo, con el voto de las dos terceras partes de los consejeros electorales.
- Remover, a propuesta del consejero presidente, al secretario ejecutivo y al secretario administrativo, con el voto de las dos terceras partes de los consejeros electorales;
- Designar y, en su caso, remover a los directores ejecutivos y titulares de las unidades técnicas, por el voto de las dos terceras partes de los consejeros electorales conforme a la propuesta que presente el presidente, con excepción del titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, el cual será nombrado y removido conforme a los términos establecidos en el Artículo 120 del Código.
- Designar y, en su caso, remover a los consejeros presidentes y consejeros electorales de los consejos distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el presidente y los consejeros electorales del propio Consejo General. El procedimiento para la remoción e imposición de sanciones a los consejeros electorales distritales, será determinado por el Consejo General de conformidad con el reglamento que al efecto expida.
- Conocer y aprobar los informes, dictámenes y proyectos de acuerdo que le sometan las comisiones, así como acordar la creación de comisiones provisionales y de unidades técnicas, estas últimas previo estudio de su factibilidad técnica y financiera.
- Aprobar y fijar las políticas y los programas generales y la estructura orgánica y funcional del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como aprobar anualmente el Programa Operativo Anual.
- Aprobar anualmente, a propuesta del consejero presidente, el proyecto de presupuesto del Instituto, y remitirlo, una vez aprobado, al jefe de Gobierno para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal;
- Conocer de las actividades realizadas y de las metas logradas, mediante los informes que le rindan los órganos del Instituto a través del consejero presidente, el secretario ejecutivo, el secretario administrativo y los pre-

sidentes de los comités, así como mediante los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitar.

- Vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.
- Investigar por los medios a su alcance hechos que afecten de modo relevante los derechos de los partidos políticos o coaliciones en los procesos electorales, de conformidad con el procedimiento que al efecto expida.
- Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el Código.
- Determinar la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales uninominales, y fijar dentro de cada uno de éstos el domicilio que servirá de cabecera, de acuerdo con los criterios establecidos en el CEDF.
- Recibir las solicitudes de registro y resolver, en los términos del Código, el otorgamiento o negativa del registro a las agrupaciones políticas locales; en su caso, emitir la declaratoria correspondiente sobre la pérdida del mismo.
- Resolver sobre los convenios de fusión que celebren las asociaciones políticas locales; y sobre los convenios de frente, coalición o candidatura común que se celebren de acuerdo a lo establecido en el Código.
- Vigilar que las actividades y el uso de las prerrogativas de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales se desarrollen con apego al CEDF y cumplan con las obligaciones a que están sujetas; así como verificar la legal aplicación de las prerrogativas a que tienen derecho.
- Registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos o coaliciones en los términos del Código.
- Registrar las candidaturas a jefe de Gobierno y las listas de candidatos a diputados de representación proporcional a la ALDF.
- Registrar supletoriamente las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y a jefes delegacionales.
- Aprobar el modelo y los formatos de la documentación, materiales electorales, medios electrónicos y procedimientos administrativos para el proceso electoral, así como los sistemas relativos al ejercicio del voto a través de instrumentos electrónicos, para lo cual aprobará la validez del catálogo electoral, el padrón electoral y la lista nominal que le so-

meta a su consideración la Comisión de Organización y Geografía Electoral.

- Aprobar las características de los elementos que permitan la utilización de instrumentos electrónicos para el ejercicio del voto, entre los que se deberá considerar el instrumento electrónico para la recepción del voto, el programa informático (*software* electoral) y, en su caso, el instrumento que permita la secrecía del sufragio. Asimismo, deberá aprobar las secciones electorales en las cuales se podrán utilizar instrumentos electrónicos para el ejercicio del voto;
- Determinar los topes máximos de gastos de campaña y precampaña que se puedan erogar en las elecciones de jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales, de conformidad con el establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y en el CEDF.
- Efectuar el cómputo total de la elección de jefe de Gobierno y la elección de diputados electos según el principio de representación proporcional; otorgar las constancias de mayoría respectivas, informando de ello a la Asamblea Legislativa, así como de los medios de impugnación interpuestos en los términos del Código.
- Efectuar el cómputo total de los procesos de participación ciudadana en el ámbito del Distrito Federal, en los términos que determine el Consejo General y las leyes aplicables, y realizar la declaratoria respectiva.
- Acordar la realización de los procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias y/o los resultados electorales preliminares el día de la jornada electoral, estableciendo mecanismos para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias o resultados. Al sistema que se establezca podrán tener acceso en forma permanente los integrantes del Consejo General y los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante los consejos. Para este efecto, el Consejo General conformará un comité especial integrado por los consejeros electorales integrantes de las comisiones de Organización y Geografía Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, representantes de los partidos políticos y coaliciones y el secretario ejecutivo. La secretaría técnica de dicho comité estará a cargo, de ma-

nera conjunta o indistinta, de alguno de los titulares de las direcciones ejecutivas de Organización y Geografía Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica. Si existe el voto electrónico son innecesarias las tendencias.

- Vigilar el cumplimiento de las reglas sobre propaganda electoral e investigar, a solicitud de los partidos políticos o coaliciones, los presuntos incumplimientos a las mismas.
- Aprobar el Plan General de Desarrollo del Instituto que le presente la Junta Ejecutiva; y emitir la opinión que corresponda.
- Revisar las políticas y programas generales del Instituto; revisar el Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- Analizar, previa evaluación de viabilidad presupuestal y operativa, la posibilidad de llevar a cabo la elección de jefe de Gobierno para los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, en cuyo caso buscará la colaboración del Instituto Federal Electoral para realizar el procedimiento de manera coordinada. El IEDF emitirá las disposiciones necesarias que deberán sujetarse a lo establecido por el Código.
- Solicitar información a las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal sobre la no inhabilitación de ciudadanos que hubiesen solicitado su registro para ser candidatos a un cargo de elección popular.
- Dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el CEDF.

Los integrantes del Consejo General son:

Beatriz Claudia Zavala Pérez, consejera presidenta
Gustavo Anzaldo Hernández, consejero electoral
Fernando José Díaz Naranjo, consejero electoral
Ángel Rafael Díaz Ortiz, consejero electoral
Carla Astrid Humphrey Jordan, consejera electoral
Yolanda Columba León Manríquez, consejera electoral
Néstor Vargas Solano, consejero electoral
Sergio J. González Muñoz, secretario del Consejo

Los partidos políticos y sus representantes acreditados² ante el Consejo General son:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Juan Antonio Arévalo López (propietario)

Juan Dueñas Morales (suplente)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSITUCIONAL

Marco Antonio Michel Díaz (propietario)

Gustavo González Ortega (suplente)

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Miguel Ángel Vásquez Reyes (propietario)

Antonio Alemán García (suplente)

PARTIDO DEL TRABAJO

Ernesto Villarreal Cantú (propietario)

Adalid Martínez Gómez (suplente)

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Zuly Feria Valencia (propietaria)

Hugo Balderas Alfonseca (suplente)

CONVERGENCIA

Óscar Octavio Moguel Ballado (propietario)

Hugo Mauricio Calderón Arriaga (suplente)

NUEVA ALIANZA

Adolfo Román Montero (propietario)

Sara Pérez Rojas (suplente)

² Representantes acreditados al cierre de esta edición. El Artículo 91 del CEDF establece que los órganos locales de los partidos o coaliciones podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes ante el Consejo, dando aviso correspondiente al consejero presidente.

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA

Francisco Nava Manríquez (propietario)

Ana Karina Solano Gómez (suplente)

Los integrantes de los grupos parlamentarios con representación en la ALDF³ son:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Kenia López Rabadán (propietaria)

Jorge Triana Tena (suplente)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSITUCIONAL

Jorge Federico Schiaffino Isunza (propietario)

Martín Carlos Olavarrieta Maldonado (suplente)

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Juan Carlos Beltrán Cordero (propietario)

Balfre Vargas Cortés (suplente)

NUEVA ALIANZA

Xiuh Guillermo Tenorio Antiga (propietario)

Gloria Isabel Cañizo Cuevas (suplente)

COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA

Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez (propietario)

Leonardo Álvarez Romo (suplente)

COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS

Juan Ricardo García Hernández (propietario)

Enrique Pérez Correa (suplente)

³ Integrantes de los grupos parlamentarios acreditados al cierre de esta edición.

Junta Ejecutiva

La Junta Ejecutiva del Instituto estará presidida por el consejero presidente del IEDF y se formará por el secretario administrativo, quien será el secretario de la Junta, el secretario ejecutivo y los directores ejecutivos.

Entre las atribuciones de la Junta Ejecutiva están las siguientes:

- Formular las políticas y programas generales del Instituto para someterlas a consideración del Consejo General, así como las propuestas de modificaciones a las mismas.
- Presentar al Consejo General el proyecto del Plan General de Desarrollo Institucional.
- Proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, normatividad y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto.
- Aprobar la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional, a propuesta del secretario administrativo.
- Proponer al Consejo General los programas que tengan por objeto la optimización de los recursos para el logro de los fines del Instituto.
- Proponer al Consejo General la estrategia de difusión institucional.
- Someter a la consideración del Consejo General, las propuestas de creación de su estructura para el mejor funcionamiento del Instituto.
- Aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración del Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto del Instituto, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
- Someter a la consideración del Consejo General, por conducto del presidente, el Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- Informar al Consejo General, en forma trimestral, del desarrollo de sus actividades, por conducto del secretario administrativo o secretario ejecutivo, según corresponda.
- Informar al Consejo General, a través del secretario administrativo, en forma trimestral, del avance programático-presupuestal y el ejercicio del gasto del Instituto.
- Conocer mediante informes mensuales que presenten las secretarías y los consejeros electorales de la operación de los programas de tra-

bajo del Instituto, emitiendo en su caso, las recomendaciones correspondientes.

- Revisar los criterios y lineamientos necesarios para el cumplimiento de programas que lleven a cabo las direcciones ejecutivas y técnicas, y los órganos desconcentrados del Instituto.
- Supervisar el cumplimiento de los programas y la operación de los sistemas administrativos a cargo de la Secretaría Administrativa.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del servicio profesional electoral.
- Evaluar el desempeño del servicio profesional electoral.
- Conocer el anteproyecto de dictamen que formule el área ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide el Distrito Federal.
- Revisar el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana, que formule el área ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.
- Opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por el área ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de capacitación electoral, elaborados por el área ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Someter a la consideración del Consejo General las propuestas de incorporación del personal del servicio profesional electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o de vacantes, según lo previsto en el CEDF y en el Estatuto correspondiente; conocer de las comisiones, licencias y readscripciones del personal del servicio profesional electoral, que provisionalmente haya autorizado el secretario administrativo, informando de éstas al Consejo General.
- Aprobar los tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto, mismos que serán la base para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual que se presente al Consejo General para su aprobación. En todo caso, no existirán diferencias salariales entre el personal de un mismo rango y nivel o tratándose del personal administrativo de un mismo puesto.

- Proponer al consejero presidente el anteproyecto de las políticas y de los programas generales del IEDF.
- Proponer al Consejo General los programas de:
 - a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa;
 - b) Uso de Instrumentos Informáticos;
 - c) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral
 - d) Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo;
 - e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;
 - f) Formación y Desarrollo del Personal Administrativo;
 - g) Capacitación Electoral;
 - h) Capacitación de Consejeros Electorales Distritales;
 - i) Educación Cívica;
 - j) Organización Electoral;
 - k) Geografía Electoral;
 - l) Fiscalización, y
 - m) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

Secretaría Ejecutiva

Su titular es el secretario del Consejo General y entre sus atribuciones se encuentran las siguientes:

- Representar legalmente al IEDF y otorgar poderes a nombre del Instituto para actos en materia electoral, de acuerdos y resoluciones del Consejo General; además de otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares en ejercicio de sus atribuciones. Para realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto o para otorgar poderes para dichos efectos, se requerirá de la autorización previa del Consejo General.
- Acordar con el presidente las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General.
- Informar sobre el avance y cumplimiento de los acuerdos del Consejo General.

- Dar cuenta de los proyectos de dictamen u opinión de las comisiones del Consejo General, así como de los informes que las mismas deban presentar para conocimiento del Consejo General.
- Apoyar al Consejo General, al consejero presidente y a las comisiones en el ejercicio de sus atribuciones.
- Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como de los órganos desconcentrados del Instituto, en su ámbito de competencia, informando permanentemente al presidente del Instituto.
- Informar al Consejo General de las resoluciones que emitan los tribunales electorales con relación a los asuntos derivados de actos resueltos por autoridades del Instituto.
- Expedir copia certificada, previo cotejo y compulsas, de todos aquellos documentos que obren en el archivo del Consejo General.
- Preparar, en acuerdo con el presidente del Consejo, el proyecto de orden del día de las sesiones del Consejo General, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del Consejo General.
- Recibir, tramitar y sustanciar según corresponda, los medios de impugnación en los términos que la ley establezca.
- Llevar el archivo general del Instituto.
- Expedir los documentos que acrediten la personalidad del presidente, de los consejeros electorales, el secretario administrativo, los directores ejecutivos, el contralor, los titulares de unidad y los representantes de los partidos políticos o coaliciones.
- Firmar, con el presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo.
- Proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General.
- Recibir los expedientes con las actas de cómputo por delegación y distrito uninominal, según corresponda, una vez que su integración haya sido revisada por el área ejecutiva de Organización Electoral y presentarlos oportunamente al Consejo General.
- Recibir, para efectos de información y estadísticas electorales, copias de los expedientes de todas las elecciones.

- Dar cuenta al Consejo General de los informes que sobre las elecciones reciba de los consejos distritales y de los que funjan como cabecera de delegación.
- Presentar al Consejo General el proyecto de calendario para las elecciones extraordinarias, de acuerdo con las convocatorias respectivas.
- Dar cuenta al Consejo General de los proyectos de dictamen de la Junta Ejecutiva concernientes a su ámbito de competencia.
- Cumplir las instrucciones del Consejo General y del consejero presidente.
- Ser el conducto de comunicación permanente entre los órganos desconcentrados y los órganos centrales, así como mantenerlos informados de los asuntos de su competencia.
- Suscribir junto con el presidente del IEDF todos los convenios de apoyo y colaboración que celebre el Instituto.
- Presentar a la Junta Ejecutiva propuestas de reformas, adiciones, derogaciones y demás modificaciones a la normatividad interna del Instituto, en el ámbito de su competencia.

Secretaría Administrativa

Es el área encargada de la administración y uso eficiente de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del Instituto. Entre sus atribuciones están:

- Supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las áreas y unidades a su cargo, en su ámbito de competencia, informándolo permanentemente al presidente del Instituto.
- Dar seguimiento a los programas administrativos aprobados por el Consejo General e informar al presidente de su cumplimiento.
- Presentar a la Junta Ejecutiva propuestas de modificaciones a la estructura orgánica del Instituto y del servicio profesional, así como a los perfiles, manuales y catálogo de puestos.
- Integrar el proyecto de Programa Operativo Anual y con base en él formular el anteproyecto de presupuesto del Instituto, conforme a las leyes y normatividad interna aplicables y presentarlo a la Junta Ejecutiva para su revisión.

- Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales.
- Ejercer, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales en el Instituto.
- Presentar a la Junta Ejecutiva y al Consejo General el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto del Instituto.
- Presentar para su aprobación a la Junta Ejecutiva los tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto, mismos que servirán de base para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual que se presente al Consejo General para su aprobación. No existirán diferencias salariales entre el personal de un mismo rango y nivel o, tratándose del personal administrativo, de un mismo puesto.
- Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, los anteproyectos de los programas que tengan por objeto la optimización de los recursos para el logro de los fines del Instituto.
- Presentar a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Plan General de Desarrollo Institucional.
- Expedir los nombramientos de los miembros del servicio profesional electoral y del personal administrativo del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Preparar en acuerdo con el presidente el proyecto de orden del día de las sesiones de la Junta Ejecutiva, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones y levantar el acta correspondiente.
- Acordar con el presidente del Instituto, las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y de la Junta Ejecutiva en el ámbito de su competencia.
- Dar cuenta al Consejo General de los proyectos de dictamen de la Junta Ejecutiva concernientes a su ámbito de competencia.
- Atender las necesidades administrativas del Instituto.
- Apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, al Consejo General, al presidente, a los consejeros electorales, al secretario ejecutivo y a las di-

recciones ejecutivas y unidades técnicas en el ejercicio de sus atribuciones.

- Cumplir las instrucciones del Consejo General, del presidente del Instituto y auxiliarlos en sus tareas, en el ámbito de sus atribuciones.
- Proponer a la Junta Ejecutiva, conforme a las políticas y los programas generales del Instituto, los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea referente a recursos humanos, financieros, materiales, adquisiciones, servicios generales y control patrimonial, que elabore el órgano ejecutivo en materia de administración.
- Coordinar las actividades relativas a la planeación y operación administrativa, recursos humanos, finanzas, caja y tesorería, adquisiciones, procesos de licitación, oficialía de partes, mantenimiento, servicios generales, control vehicular, formación y capacitación del personal, reclutamiento así como pagos y cobros que deba realizar el Instituto, de acuerdo con los procedimientos que al efecto expida la Junta Ejecutiva.
- Proponer al secretario ejecutivo las circulares que deban emitirse en el ámbito administrativo.
- Emitir opinión sobre los convenios y contratos que suscriba el Instituto que afecten o comprometan su presupuesto.
- Supervisar la aplicación de las normas de operación, desarrollo y evaluación del programa de protección civil y de seguridad de la Institución.
- Presidir los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Licitaciones de conformidad con los reglamentos de funcionamiento que expida la Junta Ejecutiva.
- Presentar a la Junta Ejecutiva propuestas de reformas, adiciones, derogaciones y demás modificaciones a la normatividad interna del Instituto en el ámbito de su competencia.

Direcciones ejecutivas y unidades técnicas

Los órganos ejecutivos del IEDF son cuatro, y entre sus atribuciones más destacadas están las que se presentan a continuación.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

- Elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral del Instituto, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse.
- Elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse.
- Elaborar materiales educativos e instructivos electorales para el desarrollo de los programas institucionales en materia de capacitación electoral y educación cívica y democrática y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales.
- Coordinar todas las actividades de capacitación durante los procesos electorales y de participación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

- Tramitar las solicitudes de registro que formulen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupaciones políticas locales y realizar las actividades pertinentes.
- Inscribir en el libro respectivo el registro de las agrupaciones políticas locales, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y candidaturas comunes.
- Ministrar a los partidos políticos y agrupaciones políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en el CEDF.
- Apoyar las gestiones de los partidos políticos y agrupaciones políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.
- Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y agrupaciones políticas y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, verificando que los procedimientos de designación se encuentren soportados documentalmente.

- Cerciorarse de que las agrupaciones políticas locales mantengan actualizado su padrón de afiliados.
- Elaborar y proponer a la Comisión de Asociaciones Políticas el anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, en coordinación con la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto.

Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

- Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de los programas de Organización y de Geografía Electoral, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse.
- Presentar a la Comisión de Organización y Geografía Electoral los anteproyectos de los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y de participación ciudadana y, en su caso, la documentación, materiales, elementos y demás sistemas que sean necesarios para el ejercicio del voto a través de instrumentos electrónicos.
- Revisar la integración de los expedientes que requiera el Consejo General, a fin de que éste efectúe los cómputos que conforme al CEDF debe realizar.
- Llevar la estadística de las elecciones del Distrito Federal y proponer al consejero presidente el mecanismo para su difusión.
- Realizar y someter a la consideración de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, los estudios para modernizar y actualizar los procedimientos en materia de organización y garantizar el ejercicio del voto, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas que disponga el Instituto.
- Actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el IEDF, en términos de las disposiciones aplicables del Código de la materia, las acordadas por el Consejo General y las estipuladas en los convenios que al respecto suscriba el Instituto.
- Mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal, clasificada por distrito electoral, delegación, unidad territorial y sección electoral.

- Formular, con base en los estudios que realice, el anteproyecto de dicamen relativo a la división del Distrito Federal en distritos electorales uninominales y del ámbito territorial de los mismos, para remitirlo a la Comisión de Organización y Geografía Electoral. Los anteproyectos se elaborarán atendiendo a criterios de carácter técnico, geográfico, demográfico y procurando siempre equilibrar el número de electores por distrito.
- Revisar el catálogo electoral, el padrón electoral y la lista nominal que como insumos proporciona el Instituto Federal Electoral (IFE).

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

- Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del servicio profesional electoral, además del programa de capacitación de los consejeros electorales distritales, en su caso.
- Operar los programas mencionados e informar de ello a la Junta Ejecutiva.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del servicio profesional electoral.

Para apoyar la realización de las tareas encomendadas, el IEDF cuenta con seis unidades técnicas, cuyos nombres y atribuciones primordiales son los siguientes:

Unidad de Comunicación Social y Transparencia

- Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones que permitan el constante suministro de información institucional a los diferentes medios de comunicación.
- Ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Consejo General respecto a los proyectos de comunicación social y transparencia.
- Operar la Oficina de Información Pública del Instituto.
- Difundir, a través del sitio institucional en Internet, la información generada por las distintas áreas del Instituto, en apego a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*.

Unidad de Servicios Informáticos

- Elaborar y proponer los procedimientos y lineamientos que deban regir el desarrollo, la instrumentación y el mantenimiento de la infraestructura y los servicios informáticos del Instituto.
- Atender los servicios en materia informática, de cómputo y telecomunicación que se requieran para las actividades ordinarias y para los procesos electorales y de participación ciudadana.
- Identificar y determinar distintos perfiles de los usuarios del Instituto a efecto de atender las necesidades de capacitación y asesoría en el área de sistemas informáticos y de comunicaciones.
- Coadyuvar con las áreas del Instituto, conforme a las necesidades de trabajo de cada una, para la implementación de sistemas informáticos conforme a las características de equipo, soporte y demás paqueterías.

Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

- Dar seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto.
- Constituir un enlace entre las direcciones ejecutivas y unidades técnicas con los órganos desconcentrados del Instituto, de conformidad con los criterios generales relativos al flujo de comunicación e información institucional establecidos por el secretario ejecutivo.
- Brindar el apoyo logístico a las diversas áreas del Instituto para el desarrollo de sus actividades, así como realizar las actividades documentales relacionadas con las sesiones y acuerdos del Consejo General.
- Conocer de los archivos del Instituto y de los servicios de documentación.

Unidad de Asuntos Jurídicos

- Coadyuvar con el secretario ejecutivo en la representación legal del Instituto, ante autoridades administrativas o judiciales, ya sea locales o federales.
- Litigar en todas las instancias los juicios o procedimientos laborales, penales, civiles, administrativos, mercantiles y amparos, en los que el Instituto sea actor o demandado, tenga interés jurídico o se le señale como

parte, con excepción de los que deriven de actos y resoluciones de la Contraloría General.

- Asesorar en materia jurídica a las áreas, mediante el desahogo de consultas y con la asistencia como asesor a las sesiones y reuniones de los órganos del Instituto.
- Coadyuvar con el secretario ejecutivo en la tramitación y sustanciación de los medios de impugnación en contra de actos o resoluciones de los órganos del Instituto y en los demás procedimientos o recursos establecidos en el CEDF o en otros ordenamientos.

Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación

- Establecer un sistema integral de planeación, seguimiento y evaluación, que permita optimizar el uso de los recursos y servicios institucionales.
- Formular los lineamientos y herramientas administrativas para elaborar el Programa Operativo Anual, procurando su armonía con las disposiciones que al efecto se establezcan en la legislación y la normatividad aplicable.
- Conocer de las modificaciones programáticas que presenten las unidades administrativas del Instituto para su registro y control, e informar al secretario administrativo cuando de la revisión correspondiente se afecte el presupuesto asignado.
- Evaluar la gestión institucional proporcionando los informes o estudios correspondientes, para la toma de decisiones en la planeación estratégica.

Unidad Técnica Especializada de Fiscalización

- Elaborar y proponer a la Comisión de Fiscalización el proyecto de programa de fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse.
- Ser responsable de la operación del programa de fiscalización y presentar al secretario ejecutivo un informe mensual sobre su seguimiento y evaluación.
- Supervisar que los recursos del financiamiento que ejerzan las asociaciones políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el CEDF.

- Solicitar a las asociaciones políticas, en forma motivada y fundada, los documentos e informes detallados de sus ingresos y egresos.
- Dictaminar los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y en los procesos de selección interna de candidato y de campaña de los partidos políticos y someterlos a la consideración de la Secretaría Ejecutiva, para que, en su caso, elabore la resolución de aplicación de sanciones y los eleve a la consideración del Consejo General.
- Realizar las auditorías a las finanzas de las asociaciones políticas, en los términos de los acuerdos del Consejo General.
- Realizar las visitas de verificación a las asociaciones políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.
- Someter a la consideración de la Secretaría Ejecutiva los anteproyectos de dictámenes formulados respecto de las auditorías y verificaciones practicadas, para que el secretario someta los proyectos de dictamen y en su caso de resolución de aplicación de sanciones a la consideración del Consejo, en los términos que indica el Código.
- Informar a la Comisión de Fiscalización de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos, así como por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones.
- Someter a la consideración de la Comisión de Fiscalización los anteproyectos de lineamientos para que las asociaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos.
- Someter a la consideración de la Comisión de Fiscalización los anteproyectos de normatividad técnica relativa a la presentación de informes de origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos de las asociaciones políticas.
- Dar a las asociaciones políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Intercambiar, de acuerdo con los convenios que al efecto se celebren,

información con el IFE respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por el Código.

- Solicitar a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, las instituciones financieras y todas las personas físicas y morales, la información que se encuentren en su poder y que sean necesarias para comprobar el cumplimiento y la veracidad de los informes que presenten las asociaciones políticas.

Contraloría General

Es el órgano del IEDF encargado de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos de esta autoridad, así como de instruir los procedimientos y, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en la *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos* (LFRSP). Está dotado de autonomía técnica y de gestión.

Entre sus atribuciones destacan:

- Proponer al Consejo General los contenidos del Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto para que, una vez que sean aprobados por el mismo, se incorporen al Programa Operativo Anual.
- Ejecutar y supervisar el Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto.
- Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno del Instituto, así como evaluar su eficacia.
- Fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos del Instituto.
- Verificar la correcta realización de las auditorías internas que se practiquen en el Instituto, estableciendo la extensión y alcance que éstas requieran.
- Coordinar, supervisar y dar seguimiento a la atención, trámite y solventación oportuna de las observaciones, recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de las auditorías realizadas.
- Hacer del conocimiento del Consejo General el avance de la ejecución del Programa Anual de Auditoría Interna, así como de los resultados derivados de las auditorías.

- Aplicar y, en su caso, promover ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías.
- Designar al personal que participará en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto, mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, en términos de la normatividad aplicable.
- Atender las solicitudes de los órganos del Instituto en los asuntos de su competencia.
- Sustanciar los procedimientos administrativos, fincar las responsabilidades y, en su caso, imponer las sanciones que procedan en términos de la LFRSP.
- Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que presenten los servidores públicos del Instituto, en contra de las resoluciones en las que la Contraloría General les imponga sanciones administrativas, en los términos de la LFRSP.
- Llevar el registro de los servidores públicos que hayan sido sancionados administrativamente por la Contraloría General, una vez que la resolución respectiva haya causado estado.
- Recibir y, en su caso, requerirles a los servidores públicos del Instituto, tanto de estructura como de honorarios asimilados a salarios, su declaración de situación patrimonial, en el formato que para tal propósito determine, conforme a los instructivos que emita e integrar el padrón de servidores públicos obligados a presentarla, así como resguardar dichas declaraciones y establecer los mecanismos necesarios para difundir la obligación de presentar las mismas.
- Llevar el registro de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto, hacer el seguimiento de su evolución, así como definir y operar los sistemas que se requieran para tal propósito, de conformidad con el procedimiento que apruebe el Consejo General.
- Asistir a las sesiones de los comités y subcomités del Instituto, conforme a las disposiciones normativas aplicables y designar por escrito a sus representantes, así como participar en los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra para vigilar que se cumplan los ordenamientos aplicables.

- Recibir, sustanciar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores respecto a actos o fallos en los procedimientos de adquisiciones y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública.
- Requerir a los órganos y servidores públicos del Instituto toda la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Contaduría Mayor de Hacienda de la LFRSP.
- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en materia de transparencia, vigilar su publicación y actualización de dicha información, así como lo establecido en el respectivo reglamento que emita el Consejo General, y conocer sobre la resolución en el recurso de inconformidad.
- Otorgar asistencia al Consejo General o a los consejeros electorales, siempre y cuando no se atente contra su función o se requiera información de acceso restringido, se trate de reservada o confidencial, conforme a la legislación de la materia.

Órganos desconcentrados

En cada uno de los 40 distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto cuenta con un órgano desconcentrado permanente llamado dirección distrital. En términos generales, estos órganos son los encargados de ejecutar, dentro de su ámbito de competencia territorial, los programas relativos a la geografía electoral, la organización electoral, la capacitación electoral y la educación cívica. El seguimiento de los trabajos realizados por las 40 direcciones distritales compete a la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Durante el proceso electoral o de participación ciudadana funcionan como consejos distritales, compuestos por un consejero presidente (que es el coordinador distrital) y seis consejeros electorales con voz y voto, además de un representante de cada partido político o coalición, en su caso, y un secretario del Consejo con derecho a voz.

Entre sus principales funciones y atribuciones están:

- Vigilar la observancia del CEDF y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales.



Las direcciones distritales funcionan como consejos distritales durante el proceso electoral o de participación ciudadana.

- Acreditar a los ciudadanos mexicanos que hayan presentado su solicitud ante el presidente del propio consejo, para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme a lo dispuesto en el Código.
- Ordenar la entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla (MDC), para el debido cumplimiento de sus funciones.
- Recibir los paquetes electorales y la documentación relativa a las elecciones de jefe de Gobierno, jefes delegacionales y diputados.
- Efectuar los cómputos distritales de las elecciones de diputados de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.
- Realizar el cómputo distrital de la votación para jefe de Gobierno del Distrito Federal, para jefe delegacional y para diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios.
- Nombrar las comisiones de consejeros electorales en materia de Capacitación y Organización Electoral, con el objeto de rendir informes acerca de los trabajos que éstas realicen, de conformidad con el regla-

mento que al efecto apruebe el Consejo General. Asimismo, podrá integrar las que sean necesarias para el seguimiento de la jornada electoral durante la sesión del consejo distrital correspondiente.

- Registrar las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.
- Determinar el número y la ubicación de las casillas conforme al procedimiento señalado en el CEDF.
- Supervisar el procedimiento para la insaculación de los funcionarios de casilla y vigilar que las mesas directivas de casilla se instalen en los términos del Código.
- Registrar los nombramientos de los representantes de los partidos políticos, ante el Consejo;
- Registrar los nombramientos de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral.
- Expedir la identificación de los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos o coaliciones, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de su registro y en todo caso cinco días antes de la jornada electoral. Dichas identificaciones serán firmadas por el presidente y por el secretario del consejo distrital.
- Enviar al Consejo General las actas levantadas sobre el cómputo distrital de las elecciones de jefe de Gobierno y diputados, y al consejo distrital cabecera de delegación las de jefe delegacional, éstos a su vez, las enviarán al Consejo General.

Mesas directivas de casilla

Las MDC son órganos electorales formados por ciudadanos que, el día de la elección, constituyen la autoridad electoral en las casillas de votación. Tienen a su cargo la recepción de los votos que emiten los electores, así como hacer el escrutinio y el cómputo de la votación. Se forman por un presidente, un secretario, un escrutador y tres suplentes generales. Entre otras tareas de importancia, están la de respetar y hacer respetar la libre emisión del sufragio y garantizar el secreto del voto.

Son atribuciones de los funcionarios de MDC:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el CEDF.
- Instalar y clausurar la casilla en los términos del Código.
- Recibir la votación.
- Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación.
- Permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura.
- Respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.



Ciudadanos que integraron las MDC en el Proceso Electoral Local Ordinario 2006.

MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL

El marco geográfico electoral se puede interpretar como la representación en planos de los ámbitos en los cuales se organiza una elección. En el Distrito Federal los ámbitos son los siguientes:

- Entidad, para la elección de jefe de Gobierno
- Delegación política, para la elección de jefes delegacionales
- Circunscripción plurinominal, en el caso de diputados de representación proporcional
- Distrito electoral uninominal, en el caso de diputados de mayoría relativa

Las delegaciones, al igual que los distritos electorales, tienen como fracción territorial mínima a las secciones electorales, que constituyen el marco de referencia espacial para inscribir a los ciudadanos en el padrón electoral, elaborar la cartografía electoral, emitir los listados nominales de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y que cuenten con su credencial para votar con fotografía, insacular a los funcionarios de las mesas directivas de casillas, definir estrategias de cobertura de los programas de capacitación electoral y de distribución de los materiales electorales, e integrar los resultados del voto. En otras palabras, las secciones electorales permiten establecer el espacio geográfico asociado a las estructuras de gobierno y de representación política, así como la organización de los procesos electorales.

La definición precisa del marco geográfico electoral es fundamental para la preparación y ejecución de las obligaciones legales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), particularmente para organizar las elecciones de jefe de Gobierno, jefes delegacionales y diputados a la Asamblea Legislativa del Dis-

trito Federal (ALDF). De esta manera, para fines electorales, el Distrito Federal está dividido en 16 delegaciones, 40 distritos electorales locales y 5 529 secciones electorales.

Los cambios dinámicos en la traza urbana de la Ciudad de México –es decir, los nuevos asentamientos, las adecuaciones en las colonias y un sinnúmero de modificaciones en el equipamiento urbano– hacen necesario actualizar la cartografía electoral. Con ello, sin embargo, no necesariamente se afecta la cantidad de secciones que contienen los distritos electorales y las delegaciones.

El marco geográfico electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 fue aprobado por el Consejo General del Instituto el 12 de marzo de 2009 mediante el acuerdo ACU-003-09.

La división electoral local del Distrito Federal

Configuración de los 40 distritos electorales uninominales

El ámbito territorial aplicable para elegir diputados de mayoría relativa es igual al número de distritos locales uninominales. Por otra parte, para la elección de diputados por el principio de representación proporcional se considera una sola circunscripción plurinominal, que abarca todo el territorio del Distrito Federal. De esta forma, la Ciudad de México se divide en 40 distritos electorales locales, los cuales se muestran gráficamente en el plano 1.

Para conocer cómo se distribuyen los ciudadanos en los 40 distritos electorales locales, en el cuadro 1 se presentan las estadísticas del padrón electoral, de la lista nominal, de la población y de la superficie de cada distrito.

Es importante mencionar que el IEDF realizó un estudio en el que presenta las principales características socioeconómicas de las secciones y los distritos electorales de la capital del país, lo cual permite profundizar en el conocimiento de la geografía electoral de la entidad.

En el cuadro 2 se presentan los niveles de ingreso predominantes en los distritos electorales locales uninominales, los cuales quedaron clasificados en cuatro de los seis niveles de ingreso analizados. Destaca el hecho de que en

ninguno de los 40 distritos predomina el nivel salarial más bajo (lo que significa que no prevalecen las zonas con ingresos inferiores a 2 250 pesos ni, en el extremo contrario, las áreas con salarios superiores a los 77 mil pesos mensuales.⁴

Plano 1. Distritos electorales locales en el Distrito Federal



⁴ Para ampliar esta información, véase Instituto Electoral del Distrito Federal, *Características de los 40 distritos electorales locales*, 3^a. ed., 1^a. reimp., México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2008.

Cuadro 1. Concentrado del estadístico del padrón electoral y la lista nominal por distrito electoral local y sexo

Distrito electoral local	Padrón electoral hombres	Padrón electoral mujeres	Total Padrón electoral ¹	Lista nominal hombres	Lista nominal mujeres	Total lista nominal ¹	Población ²	Área (km ²)
I	103 932	109 859	213 791	103 474	109 247	212 721	220 510	22.2157
II	82 249	94 078	176 327	81 686	93 253	174 939	208 362	19.6765
III	97 519	110 018	207 537	97 130	109 410	206 540	229 221	14.3514
IV	83 677	92 466	176 143	83 164	91 722	174 886	207 511	10.4701
V	87 342	98 729	186 071	86 925	98 166	185 091	211 787	19.1646
VI	73 481	79 918	153 399	73 023	79 262	152 285	185 865	7.5839
VII	75 279	86 220	161 499	74 815	85 515	160 330	197 231	13.0006
VIII	85 181	94 634	179 815	84 619	93 777	178 396	216 063	14.2367
IX	89 977	101 830	191 807	89 403	101 011	190 414	211 301	19.7657
X	92 818	106 697	199 515	92 176	105 785	197 961	211 784	10.5552
XI	98 255	109 616	207 871	97 511	108 532	206 043	232 669	13.2453
XII	97 888	107 606	205 494	96 943	106 231	203 174	230 137	20.6514
XIII	102 437	112 742	215 179	101 557	111 461	213 018	228 684	16.0741
XIV	93 119	107 239	200 358	92 416	106 299	198 715	217 126	33.3682
XV	90 058	99 509	189 567	89 278	98 336	187 614	212 434	12.7028
XVI	79 757	89 002	168 759	79 133	88 072	167 205	198 887	10.4126
XVII	105 395	128 788	234 183	104 648	127 730	232 378	242 004	16.2468
XVIII	92 383	100 889	193 272	91 762	100 045	191 807	234 705	10.3859
XIX	71 433	80 640	152 073	70 706	79 665	150 371	192 528	12.8708
XX	91 138	113 099	204 237	90 537	112 139	202 676	228 943	20.4481
XXI	103 153	111 571	214 724	102 531	110 731	213 262	246 456	84.9847
XXII	77 919	85 284	163 203	77 415	84 604	162 019	223 765	13.8458
XXIII	71 012	77 319	148 331	70 475	76 524	146 999	196 655	14.4148
XXIV	82 057	91 684	173 741	81 493	90 834	172 327	238 310	13.534
XXV	103 130	115 582	218 712	102 303	114 423	216 726	246 612	58.2426
XXVI	87 557	92 744	180 301	87 114	92 196	179 310	208 048	15.5118
XXVII	73 580	89 025	162 605	72 916	88 027	160 943	189 348	17.9064
XXVIII	91 572	101 666	193 238	90 939	100 838	191 777	238 995	18.3837
XXIX	95 744	103 357	199 101	95 290	102 667	197 957	236 797	12.5485
XXX	86 335	100 548	186 883	85 705	99 637	185 342	218 715	15.2506
XXXI	102 340	113 210	215 550	101 482	111 981	213 463	232 360	20.7952
XXXII	92 461	99 208	191 669	91 930	98 497	190 427	238 245	12.8968
XXXIII	88 981	98 809	187 790	88 302	97 806	186 108	222 050	86.6868

Cuadro 1 (Concluye)

Distrito electoral local	Padrón electoral hombres	Padrón electoral mujeres	Total Padrón electoral ¹	Lista nominal hombres	Lista nominal mujeres	Total lista nominal ¹	Población ²	Área (km ²)
XXXIV	76 430	82 933	159 363	75 890	82 228	158 118	192 619	321.3
XXXV	79 698	88 496	168 194	79 113	87 662	166 775	206 944	31.892
XXXVI	77 201	84 426	161 627	76 578	83 587	160 165	183 386	77.5914
XXXVII	80 401	87 787	168 188	79 989	87 167	167 156	192 667	24.1699
XXXVIII	71 783	80 162	151 945	71 363	79 616	150 979	198 922	21.8762
XXXIX	70 315	78 165	148 480	69 754	77 413	147 167	186 401	45.1159
XL	84 731	94 463	179 194	84 160	93 799	177 959	190 192	279.2175
TOTAL	3 489 718	3 900 018	7 389 736	3 465 648	3 865 895	7 331 543	8 605 239	1 503.59

¹ Datos con fecha de corte al 31 de marzo de 2009.

² Datos del *XII Censo General de Población y Vivienda* del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

FUENTE: Elaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOYGE), Instituto Electoral del Distrito Federal, 2009.

Cuadro 2. Estimación del salario predominante en los distritos electorales locales uninominales

Nivel salarial	Distritos
30 000 a 76 999 pesos (seis distritos)	XIV, XVII, XX, XXVII, XXX y XXXVIII
10 000 a 29 999 pesos (19 distritos)	II, III, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XVI, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVIII, XXXI, XXXIII, XXXVII, XXXIX y XL
6 000 a 9 999 pesos (14 distritos)	IV, V, VI, XII, XV, XVIII, XIX, XXIII, XXVI, XXIX, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI
2 500 a 5 999 pesos (un distrito)	I

En el plano 2 se muestra gráficamente la ubicación de los distritos electorales locales uninominales con la estimación del nivel de ingreso preponderante.

Plano 2. Plano condensado con la estimación del salario predominante en los distritos electorales locales uninominales



	Clasificación	Nivel salarial
■	II	De \$30 000 a \$76 999 (seis distritos)
■	III	De \$10 000 a \$ 29 999 (19 distritos)
■	IV	De \$6 000 a \$9 999 (14 distritos)
■	V	De \$2 250 a \$5 999 (un distrito)

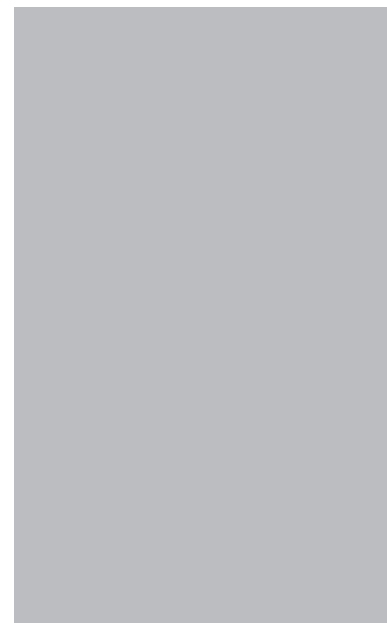
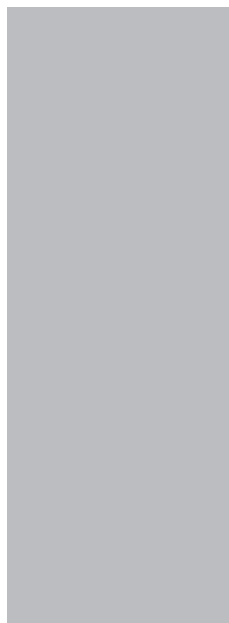
FUENTE: Elaboración de la DEOYGE, con base en Buró de Investigación de Mercados, S. A. de C. V. (BIMSA), *Mapa mercadológico de la ciudad de México*, XII ed., México, 2004, y los límites de la cartografía electoral digital del Registro Federal de Electores (Instituto Federal Electoral), con corte al 17 de agosto de 2005.

Ámbito territorial para la elección de jefes delegacionales (distritos cabecera de delegación)

El Artículo 104 del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (EGDF) dispone que la administración pública de la entidad contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial y que para los efectos de dicho Estatuto y las leyes correspondientes tales demarcaciones y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se llaman genéricamente delegaciones. Asimismo, el Artículo 105, párrafo primero, establece que cada delegación se integra con un titular, al que se denomina jefe delegacional, el cual se elige mediante voto universal, libre, secreto y directo. En el plano 3 se muestran los límites territoriales de las delegaciones.

En el cuadro 3 se muestran las estadísticas del padrón electoral, la lista nominal, la población y la superficie de cada una de las 16 delegaciones:

Plano 3. Límites territoriales de las delegaciones del Distrito Federal



Cuadro 3. Concentrado del estadístico del padrón electoral y la lista nominal por delegación política

Delegación	Padrón hombres	Padrón mujeres	Total padrón electoral ¹	Lista nominal hombres	Lista nominal mujeres	Total lista nominal ¹	Población ²	Área (km ²)
Azapotalco	184 861	208 747	393 608	184 055	207 576	391 631	441 008	33.516
Coyoacán	262 255	302 783	565 038	260 103	299 645	559 748	640 423	53.9522
Cuajimalpa de Morelos	62 979	69 328	132 307	62 643	68 805	131 448	151 222	71.6961
Gustavo A. Madero	503 799	557 175	1 060 974	500 781	552 776	1 053 557	1 235 542	87.1834
Iztacalco	169 815	188 511	358 326	168 411	186 408	354 819	411 321	23.1155
Iztapalapa	669 755	731 902	1 401 657	665 362	725 825	1 391 187	1 773 343	114.0063
Magdalena Contreras	88 981	98 809	187 790	88 302	97 806	186 108	222 050	86.6868
Milpa Alta	40 145	43 661	83 806	39 881	43 357	83 238	96 773	269.1635
Álvaro Obregón	274 103	305 637	579 740	272 091	302 860	574 951	687 020	91.9643
Tláhuac	115 983	127 768	243 751	115 122	126 533	241 655	302 790	84.0285
Tlalpan	236 915	262 412	499 327	235 512	260 582	496 094	581 781	325.2636
Xochimilco	147 516	162 591	310 107	146 332	161 000	307 332	369 787	122.7073
Benito Juárez	158 117	194 964	353 081	157 047	193 403	350 450	360 478	26.6477
Cuauhtémoc	228 756	257 642	486 398	226 951	255 067	482 018	516 255	32.4941
Miguel Hidalgo	149 595	170 866	320 461	148 601	169 489	318 090	352 640	47.2691
Venustiano Carranza	196 143	217 222	413 365	194 454	214 763	409 217	462 806	33.8967
Distrito Federal	3 489 718	3 900 018	7 389 736	3 465 648	3 865 895	7 331 543	8 605 239	1 503.591

¹ Datos con fecha de corte al 31 de marzo de 2009.

² Datos del XII Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

FUENTE: Elaboración de la DEOYCE, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2009.

ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2008-2009

Etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 en el Distrito Federal

El Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 comprende cuatro etapas:

Preparación de la elección

Inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) celebra en la primera semana de octubre del año anterior a aquel en que deban realizarse las elecciones y concluye al iniciar la jornada electoral.

El Consejo General declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local 2008-2009 en su sesión del 8 de octubre de 2008. Treinta días antes emi-

Sesión del Consejo General en la que inició formalmente
el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009



tió la convocatoria a los ciudadanos y a los partidos políticos para participar en dicho proceso, mediante el acuerdo ACU-039-08.

Jornada electoral

Comienza a las 7:30 horas del primer domingo de julio que en este caso es el 5 de julio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al consejo distrital.



Los ciudadanos emitirán su voto durante la jornada electoral.

Cómputo y resultados de las elecciones

Empieza con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los consejos distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.

La jornada electoral concluirá cuando el presidente de la MDC entregue al consejo distrital correspondiente el paquete electoral de la casilla.



Declaratorias de validez

La etapa inicia al concluir el cómputo de cada elección y termina con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y de jefes delegacionales o, en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) y, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para estas elecciones.

Cargos que se elegirán en el ámbito local

Jefes delegacionales

Se elige un jefe delegacional por cada una de las 16 delegaciones en las que se divide el Distrito Federal, a través del voto universal, libre, secreto y directo, cada tres años.

Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

La función legislativa en el Distrito Federal se deposita en la ALDF. Ésta se constituye por 40 diputados electos por el principio de mayoría relativa y 26 por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas en una sola circunscripción. Por cada candidato propietario se elige un suplente.

Para ello, los partidos políticos o coaliciones procurarán que los candidatos que postulen no excedan de 50% de un mismo género, y en ningún caso podrán registrar más de 70% de candidatos propietarios del mismo género. Por otra parte, las listas de representación proporcional que presenten los partidos políticos y las coaliciones deberán formarse por segmentos de tres candidaturas. En cada segmento habrá una candidatura de género distinto.

Formas en que los partidos políticos podrán contender en el Distrito Federal

Partidos políticos

La denominación “partido político” se reserva para las asociaciones políticas que tienen su registro ante las autoridades electorales correspondientes: la federal si se trata de partidos nacionales o el IEDF si son partidos locales. Estos últimos deben constituirse por ciudadanos del Distrito Federal, sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Los partidos políticos, en los términos que determinan las leyes y sus propios documentos internos, promueven la participación de los ciudadanos en la vida democrática, contribuyen a la integración de los órganos de representación del Distrito Federal y, como organizaciones de ciudadanos, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Además, deben garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como el acceso equitativo a los cargos de representación popular.

Corresponde única y exclusivamente a los partidos políticos nacionales y locales el registro de candidatos para contender en los comicios. No pueden registrar en un proceso electoral a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de tres fórmulas de candidatos a diputados a la ALDF por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político o coalición postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas electorales. La plataforma electoral debe presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de 15 días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidatos. Por su parte, el secretario ejecutivo elaborará con anticipación los diversos formatos que faciliten los procedimientos de registro y sustitución de candidatos.



Logotipos de los partidos políticos que contendrán en este proceso electoral.

Los plazos y órganos competentes para recibir las solicitudes de registro de las candidaturas en el año de la elección son los siguientes:

- a) Para diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, del 10 al 20 de abril, inclusive, ante los consejos distritales;
- b) Para jefes delegaciones, del 10 al 20 de abril, inclusive, ante los consejos distritales cabecera de delegación;
- c) Para diputados electos por el principio de representación proporcional, del 25 al 30 de abril, inclusive, ante el Consejo General.

El IEDF dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y los plazos establecidos.

Candidaturas comunes

Dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula. De hacerlo, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano o de la fórmula a postular.
- b) Presentar un convenio entre los partidos postulantes y el candidato en el que se indique las aportaciones de cada uno para gastos de campaña, sujetándose a los límites que para el efecto determine el Consejo General del IEDF.

El convenio deberá presentarse dentro de un plazo de 15 días que concluirá a más tardar 15 días antes del inicio del registro de candidatos de la elección respectiva. El Consejo General resolverá ocho días antes de que inicie el plazo para el registro de candidatos.

Los votos se computarán en favor de cada uno de los partidos políticos y se sumarán en favor del candidato.

Campañas electorales

De acuerdo con el *Código Electoral del Distrito Federal* (CEDF) las campañas electorales se definen como el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Entre estas actividades se consideran las reuniones públicas, los debates, las asambleas, las visitas, las marchas y en general aquéllas por las que se dirigen al electorado para promover las candidaturas. Todos estos actos, además de la propaganda, deberán propiciar la exposición, el desarrollo y la discusión ante el electorado de los programas y las plataformas electorales de los partidos políticos.

Para las elecciones de diputados de mayoría relativa y de jefes delegacionales, las campañas comienzan 48 días antes del día de las elecciones. Es decir, tienen una duración de 45 días pues el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

Se entiende por precampañas las que realizan los militantes de los partidos políticos que organicen procesos de selección interna. Deberán llevarse a cabo en el mismo año en que se realice la jornada electoral. Si se trata de candidatos a jefe de Gobierno, el proceso no podrá durar más de 50 días ni extenderse más allá del 21 de marzo del año de la elección. Para candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa y a jefes delegacionales, no podrán durar más de 30 días ni extenderse más allá de la misma fecha. Queda prohibido cualquier acto anticipado de precampaña fuera de los plazos establecidos.

Desde el inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral, las autoridades del Distrito Federal y las autoridades federales en el ámbito del Distrito Federal deberán suspender las campañas publicitarias de todos aque-

llos programas y acciones gubernamentales, excepto las de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios de salud y educación y las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. El CEDF señala que por ninguna razón se podrá usar la imagen del jefe de Gobierno, o de cualquier otra autoridad administrativa del Distrito Federal. Expresamente se prohíbe a los partidos políticos, las coaliciones o los candidatos adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno.

Propaganda electoral

En el CEDF se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, mantas, cartelones, pintas de bardas y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas. También deben privilegiar la presentación ante el electorado de los programas y plataformas de los partidos, además de cumplir otras condiciones, como:

- No utilizar símbolos, signos o motivos religiosos, expresiones verbales o alusiones ofensivas a las personas o a los candidatos de los diversos partidos que contiendan en la elección.
- No utilizar propaganda y en general cualquier mensaje que implique difamación, injuria, difamación o calumnia en menoscabo de la imagen de partidos políticos, coaliciones, candidatos o instituciones públicas.
- Explícitamente se prohíbe a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión difundir propaganda o cualquier mensaje que contenga los elementos descritos.
- El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado en los términos del CEDF y del *Código Penal para el Distrito Federal*.

La colocación de la propaganda electoral, atendiendo a la equidad en la contienda, debe seguir algunas reglas:

- Cuidar que no se dañe el equipamiento urbano, se impida la visibilidad de conductores de vehículos, la circulación de peatones o se ponga en riesgo la integridad física de las personas.

- En inmuebles de propiedad privada se solicitará permiso escrito del propietario y se registrará ante el consejo distrital correspondiente.
- El empleo de lugares de uso común lo determinarán los consejos distritales, de conformidad con los criterios que emita el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes;
- No podrán ocuparse elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, accidentes geográficos ni monumentos históricos, arqueológicos, artísticos, construcciones de valor cultural, árboles o arbustos, o el exterior de edificios públicos.



Los partidos políticos deberán cumplir con lo que establece el CEDF para colocar su propaganda.

Campañas en medios de comunicación

Por disposición expresa del apartado B del Artículo 41 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, solamente el Instituto Federal Electoral (IFE) está encargado de la administración de los tiempos en radio y televisión que corresponden al Estado. Por tanto, ni los partidos políticos ni los candidatos pueden contratar, por sí mismos o por otra persona, tiempos o espacios en radio o televisión. Tampoco se permite a ninguna persona, física o moral, ceder gratuitamente tiempos publicitarios.

Para las campañas, el secretario ejecutivo del IFE solicitará los catálogos de tarifas en medios impresos y, a través del área ejecutiva de Asociaciones Políticas, las pondrá a disposición de los partidos políticos y coaliciones, según un procedimiento establecido. El IEDF podrá convenir con el órgano electoral federal medidas para la coordinación e intercambio de información en este tema.

Los actores políticos y los candidatos podrán ejercer el derecho de réplica, y aclaración respecto de la información que presenten los medios de comunicación. Para ello habrán de presentar una solicitud de réplica por comentarios editoriales o información tendenciosa o insuficiente que, a juicio del partido político, coalición o candidato afecte su imagen ante el electorado. El Consejo General establecerá el procedimiento para garantizar el ejercicio de este derecho.

Debates y estudios de opinión

El Código dispone expresamente que, para la difusión de las plataformas electorales de los partidos políticos y coaliciones, y de la cultura democrática, el Instituto organizará debates públicos, tomando en consideración, entre otros elementos:

- El nivel de difusión procurará garantizar la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.
- El esquema del debate será acordado por los partidos, sus candidatos o representantes con mediación del Instituto.
- El IEDF convendrá con los medios de difusión públicos y privados lo relativo a la promoción y difusión de los debates públicos.
- Los debates públicos serán considerados actos de campaña y tendrán por objeto la discusión del contenido de las plataformas electorales.

Igualmente, el CEDF establece que los estudios de opinión que se realicen en cualquier momento del proceso electoral, hasta el cierre oficial de las casillas, y la difusión de sus resultados, estarán sujetos a los acuerdos del Consejo General y a una serie de normas; entre otras:

- Quien ordene la publicación o difusión de una encuesta o sondeo de opinión sobre las campañas electorales deberá entregar, dentro de los tres días siguientes, un ejemplar del estudio completo al consejero pre-

sidente del Consejo General, y dar a conocer la metodología y el nombre de la empresa que lo realiza.

- Durante los ocho días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir, por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales de los ciudadanos.
- El día de las elecciones, las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o de cualquier otro tipo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones deberán solicitar autorización ante el Consejo General con una antelación de por lo menos 30 días. Para aprobarlas, debe considerarse el respeto a la libertad y el secreto del voto, realizarse fuera del área de las casillas y la obligación del encuestador de identificarse. No se permite este tipo de estudios a los partidos políticos, las coaliciones o las agrupaciones políticas, sean locales o nacionales.

Observadores electorales

El CEDF en sus artículos 278, 279 y 280 establece que los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años pueden participar en el proceso y en la jornada electoral como observadores electorales. Los requisitos son los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser ni haber sido miembro de órganos directivos de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- No ser servidor público de la federación o de las entidades federativas con nivel de mando medio o superior, o sus homologados.
- No ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.

La solicitud debe presentarse individualmente ante el consejo distrital correspondiente al domicilio. Cuando se trate de organizaciones de ciudadanos las solicitudes deben también ser personales y presentarse al presidente del Consejo General, desde el inicio del proceso y hasta el 31 de mayo del año de la elección. Del primero al 15 de junio de ese año se podrá solicitar registro para observar solamente la jornada electoral.

Los consejeros presidentes presentarán las solicitudes al Consejo General y los consejos distritales, según el caso, para ser aprobadas en la siguiente sesión que celebren. La resolución deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General garantizará este derecho y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas.



Observadores electorales registrados para la jornada electoral del 2 de julio de 2006.

La actuación de los observadores se sujetará a las normas que se señalan a continuación:

- La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial del Distrito Federal.
- Podrán presenciar y asistir a las sesiones públicas de los órganos del Instituto, presenciar en las casillas electorales los actos relativos a la jornada electoral y solicitar por escrito al Instituto información sobre el proceso electoral para el mejor desarrollo de sus actividades.
- Por ningún motivo podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales y representantes de los partidos políticos o coaliciones en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas.
- No podrán hacer proselitismo de cualquier tipo ni externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, las autoridades electorales, los partidos políticos, las coaliciones o los candidatos.

- Los observadores podrán presentar ante la autoridad electoral informes de sus actividades. Los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores no tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral.
- Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, al presentar la solicitud de registro de sus miembros, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de las actividades relacionadas directamente con la observación electoral. Para ello deberán seguir los lineamientos y las bases técnicas que se establezcan en la convocatoria que al efecto publique el Consejo General. Dichos informes serán publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.
- Los observadores se abstendrán de declarar el triunfo o derrota de partido político, coalición o candidato alguno sin mediar resultado oficial, y de obstaculizar, presionar, manifestarse públicamente a favor de algún sentido de los actos sujetos a referéndum y plebiscito o declarar el sentido de los resultados de dichos procedimientos.

El Consejo General podrá asimismo invitar y acordar las bases y criterios en que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer el desarrollo del proceso electoral en cualquiera de sus etapas. Sobre esta materia podrá establecer convenios con el IFE, en elecciones concurrentes.

Asistentes-instructores electorales

De acuerdo con el CEDF, durante la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección, los consejos distritales designan asistentes-instructores electorales que apoyan los trabajos de organización de los comicios. Las principales funciones que realizan son las siguientes:

- Identificar los lugares adecuados para la ubicación de las casillas.
- Notificar y capacitar a los ciudadanos que, de acuerdo con la insaculación practicada, estén previstos para integrar las mesas directivas de casilla.
- Recibir y distribuir la documentación y los materiales electorales en los días previos a la elección.

- Verificar la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla.
- Informar sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral.
- Apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales.
- Recolectar los materiales electorales al término de la jornada.



Los asistentes-instructores electorales impartieron la capacitación a los ciudadanos previstos para integrar las MDC.

Aclara el Código que por ningún motivo los asistentes electorales podrán sustituir en sus funciones a los funcionarios de casilla o representantes de los partidos políticos.

Para ser asistente-instructor electoral se debe, entre otros requisitos, ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo; residir en el Distrito Federal; no militar en ningún partido político.

En el cuadro 4 se muestran los datos referentes a los asistentes-instructores y supervisores electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009.

Cuadro 4. Distribución de asistentes-instructores y supervisores electorales por dirección distrital

Dirección distrital	Secciones electorales	MDC a instalar	Lista nominal	Asistentes-instructores electorales designados ¹	Supervisores electorales designados ¹	Total
I	136	345	212 017	55	7	62
II	165	323	174 540	51	6	57
III	184	359	205 814	56	7	63
IV	144	304	174 358	48	6	54
V	163	341	184 477	53	7	60
VI	121	257	151 827	40	5	45
VII	151	293	159 862	47	6	53
VIII	141	306	178 078	47	6	53
IX	148	334	189 748	51	6	57
X	151	338	197 187	53	7	60
XI	167	350	205 488	55	7	62
XII	170	353	203 204	55	7	62
XIII	175	366	212 316	56	7	63
XIV	180	353	198 041	58	7	65
XV	157	326	187 539	51	6	57
XVI	142	288	166 866	46	6	52
XVII	169	393	231 810	58	8	66
XVIII	143	329	191 642	52	7	59
XIX	107	253	150 306	40	5	45
XX	172	360	202 202	54	7	61
XXI	135	350	212 997	56	7	63
XXII	137	281	161 725	43	5	48
XXIII	110	245	146 946	39	5	44
XXIV	146	309	172 002	47	6	53
XXV	156	368	216 900	61	8	69
XXVI	110	294	178 958	44	6	50
XXVII	127	274	161 142	43	6	49
XXVIII	140	323	191 647	48	6	54

Cuadro 4 (Concluye)

Dirección distrital	Secciones electorales	MDC a instalar	Lista nominal	Asistentes-instructores electorales designados ¹	Supervisores electorales designados ¹	Total
XXIX	127	322	197 580	48	6	54
XXX	130	311	185 144	48	6	54
XXXI	146	353	213 637	53	7	60
XXXII	126	307	190 101	47	6	53
XXXIII	147	321	186 123	52	7	59
XXXIV	88	258	158 092	46	6	52
XXXV	89	270	166 544	40	5	45
XXXVI	81	254	160 437	40	5	45
XXXVII	110	274	167 091	41	5	46
XXXVIII	125	270	150 716	42	6	48
XXXIX	93	242	147 433	36	5	41
XL	120	293	177 808	50	7	57
TOTAL	5 529	12 690	7 320 345	1 950	250	2 200

¹ Los consejos distritales designaron el 27 de febrero de 2009 a los asistentes-instructores y supervisores que participan en la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009. Asimismo, designaron a 2 254 ciudadanos como integrantes de las listas de reserva. Los datos de la lista nominal están actualizados con corte al 1 de mayo de 2009.

FUENTE: Elaboración de la DEOYGE, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2009.

Casillas electorales

Corresponde al IEDF la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 que comprende, entre otras, la etapa de la preparación de la elección. Entre las actividades a desarrollar se encuentran las relacionadas con las casillas electorales, que son los espacios físicos en los que se instalarán las mesas directivas de casilla para recibir la votación de los ciudadanos de la sección que corresponda. Para ello debe establecerse la ubicación de las casillas, el diseño de las rutas electorales y la publicación y difusión del listado de ubicación de casillas electorales.

El 10 de febrero de 2009 los consejos distritales recibieron de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE) los criterios operativos aprobados por la Comisión correspondiente, para la ubicación de casillas electorales. Su propósito es facilitar, definir, agilizar y uniformar las actividades que se realizan en cada distrito en la preparación del proceso electoral; a saber: la ubicación y aprobación de las casillas electorales; el diseño de las rutas electorales para los recorridos de los integrantes de los consejos distritales; la entrega de los materiales y la documentación electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla (MDC); los procedimientos para verificar la instalación y clausura de las casillas y el desarrollo de la jornada electoral; el diseño de las rutas para que los presidentes de las MDC entreguen los paquetes electorales al término de la jornada; y las actividades a realizar para la difusión y publicación del listado de ubicación de las casillas electorales.

Tipos de casilla

El CEDF establece que el sufragio se emitirá en la sección electoral que corresponda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados. Para ello, en toda sección electoral se debe instalar una casilla por cada 750 electores o fracción. De ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

Para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera del distrito electoral correspondiente a su domicilio, se instalarán casillas especiales en las secciones que acuerde el Consejo General. Con este fin el Consejo puede considerar las propuestas que formulen los consejos distritales. En cada distrito electoral se podrán instalar hasta tres casillas especiales en atención a su densidad poblacional y a sus características geográficas y demográficas.

Las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos señalados en el Artículo 273 del CEDF, que a continuación se listan:

- a) Ser de fácil y libre acceso.
- b) Que propicien la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.
- c) No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o

locales, ni por candidatos registrados en la elección de que se trate o dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado.

- d) No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o bien, locales de asociaciones políticas o sus organizaciones.
- e) No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

Se preferirán los locales ocupados por escuelas, oficinas públicas y aquellos lugares que faciliten el acceso a las personas con discapacidad y a los adultos mayores. El cuadro 5 muestra el número de casillas electorales a instalar en la jornada electoral del 5 de julio, aprobadas por los consejos distritales el 15 de mayo de 2009.

Cuadro 5. Casillas a instalar por distrito electoral local

Distrito	Sección	Padrón electoral ¹	Lista nominal ¹	Casillas a instalar ²	Por tipo de casilla		
					Básicas	Contiguas	Especiales
I	136	212 566	212 017	345	136	208	1
II	165	175 324	174 540	323	165	158	0
III	184	206 316	205 814	359	184	175	0
IV	144	175 056	174 358	304	144	160	0
V	163	184 995	184 477	341	163	176	2
VI	121	152 421	151 827	257	121	135	1
VII	151	160 449	159 862	293	151	141	1
VIII	141	178 767	178 078	306	141	165	0
IX	148	190 376	189 748	334	148	186	0
X	151	197 994	197 187	338	151	187	0
XI	167	206 395	205 488	350	167	183	0
XII	170	204 191	203 204	353	170	182	1
XIII	175	213 418	212 316	366	175	190	1
XIV	180	198 885	198 041	353	180	172	1
XV	157	188 452	187 539	326	157	169	0
XVI	142	167 624	166 866	288	142	146	0
XVII	169	232 646	231 810	393	169	224	0

Cuadro 5 (Concluye)

Distrito	Sección	Padrón electoral ¹	Lista nominal ¹	Casillas a instalar ²	Por tipo de casilla		
					Básicas	Contiguas	Especiales
XVIII	143	192 383	191 642	329	143	185	1
XIX	107	151 139	150 306	253	107	146	0
XX ³	172	202 948	202 202	360	171	189	0
XXI ³	135	213 746	212 997	350	134	215	1
XXII	137	162 301	161 725	281	137	142	2
XXIII	110	147 520	146 946	245	110	134	1
XXIV	146	172 759	172 002	309	146	162	1
XXV	156	217 720	216 900	368	156	212	0
XXVI	110	179 453	178 958	294	110	184	0
XXVII	127	161 712	161 142	274	127	147	0
XXVIII	140	192 327	191 647	323	140	182	1
XXIX	127	198 161	197 580	322	127	195	0
XXX	130	185 905	185 144	311	130	181	0
XXXI	146	214 568	213 637	353	146	207	0
XXXII	126	190 783	190 101	307	126	180	1
XXXIII	147	186 941	186 123	321	147	174	0
XXXIV	88	158 680	158 092	258	88	169	1
XXXV	89	167 256	166 544	270	89	179	2
XXXVI	81	161 093	160 437	254	81	172	1
XXXVII	110	167 570	167 091	274	110	164	0
XXXVIII ³	125	151 241	150 716	270	124	146	0
XXXIX	93	147 910	147 433	242	93	148	1
XL	120	178 462	177 808	293	120	173	0
TOTAL	5 529	7 348 453	7 320 345	12 490	5 526	6 943	21

¹ Información del padrón electoral y la lista nominal con corte al 1 de mayo de 2009.

² El número de casillas a instalar fue aprobado por los consejos distritales con base en la información de la lista nominal con corte al 1 de mayo de 2009.

³ Los consejos distritales XX, XXI y XXXVII aprobaron que no se instalaran las casillas de las secciones electorales 3485, 3376 y 3768.

FUENTE: Elaboración de la DEOyGE, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2009.

Integración de mesas directivas de casilla

Las MDC son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tiene a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación. Están formadas por un presidente, un secretario, un escrutador y tres suplentes generales.

El objetivo del Programa de Capacitación Electoral 2009 es integrar las MDC del proceso electoral local en la jornada electoral del 5 de julio de 2009 con ciudadanos capacitados y en condiciones óptimas de conocimientos y habilidades para ejercer sus funciones eficientemente. El cuadro 6 concentra la información sobre el número de ciudadanos capacitados hasta el 15 de mayo de 2009.

Cuadro 6. Cantidad de ciudadanos capacitados

Distrito Electoral	MDC	Ciudadanos capacitados
I	345	5 318
II	323	4 525
III	359	4 547
IV	304	4 624
V	341	3 998
VI	257	3 795
VII	293	2 951
VIII	306	4 018
IX	334	3 299
X	338	5 287
XI	350	5 017
XII	353	3 744
XIII	366	3 958
XIV	353	3 030
XV	326	4 315
XVI	288	3 791

Cuadro 6 (Concluye)

Distrito Electoral	MDC	Ciudadanos capacitados
XVII	393	4 052
XVIII	329	6 030
XIX	253	3 635
XX	360	4 106
XXI	350	4 809
XXII	281	4 233
XXIII	245	3 216
XXIV	309	3 429
XXV	368	3 791
XXVI	294	5 687
XXVII	274	2 741
XXVIII	323	3 263
XXIX	322	4 329
XXX	311	3 338
XXXI	353	4 621
XXXII	307	4 064
XXXIII	321	4 490
XXXIV	258	4 450
XXXV	270	3 854
XXXVI	254	3 204
XXXVII	274	3 367
XXXVIII	270	3 453
XXXIX	242	2 711
XL	293	4 173
TOTAL	12 490	161 263

FUENTE: Elaboración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), con base en el Seguimiento del programa de capacitación electoral (SIPCE 2009).

Contratación de asistentes-instructores electorales

Durante todo el proceso de integración de MDC⁵ se lleva a cabo un seguimiento personalizado de los ciudadanos insaculados, es decir, se les proporciona una atención cercana y amable, sustentada en el reconocimiento de las características y necesidades particulares de cada uno de ellos. El objetivo de dicho seguimiento es motivarlos constantemente para que participen y facilitar la propia capacitación.

Para cumplir con lo antes expuesto, en cada uno de los 40 órganos desconcentrados, se seleccionan y contratan prestadores de servicios con las siguientes designaciones: técnico electoral de capacitación (uno por distrito), técnico operativo electoral de capacitación (dos por distrito), 250 supervisores electorales y 1 950 asistentes-instructores electorales. Cabe aclarar que todos ellos son coordinados y supervisados por el director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral (DCEECyGE) de cada uno de los 40 órganos desconcentrados.

Selección del mes base

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 275 del CEDF, del 1 al 20 de marzo del año de la elección se elige de las listas nominales de electores a 10% de los ciudadanos de cada sección electoral mediante los mecanismos aleatorios que para tal fin determine el Consejo General.

El 2 de marzo de 2009 se llevó a cabo este procedimiento de insaculación en las instalaciones del IEDF, y en el sorteo marzo resultó ser el mes base para la selección de ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Apoyo y Colaboración firmado entre el IEDF y el IFE. De esta manera, se obtuvo un total de 717 664 ciudadanos insaculados.

Entrega de cartas-convocatoria

La entrega de cartas-convocatoria es de suma importancia ya que de esta manera los ciudadanos son informados de que fueron seleccionados como posibles

⁵ Se entiende por proceso de integración de MDC el conjunto de actividades que se realizan para lograr la conformación de las MDC. Dicho proceso comienza con la selección aleatoria de ciudadanos incluidos en la lista nominal y las concluye con la instalación de las MDC el día de la jornada electoral.

funcionarios de MDC. Esta labor se realiza simultáneamente con la primera etapa de capacitación electoral.

Programa de capacitación electoral

La capacitación electoral juega un papel central en los procesos electorales y de participación ciudadana. De ella depende, en buena medida, la integración de las MDC y el desempeño de los ciudadanos que fungen como funcionarios de casilla, el cual debe ser eficiente y apegado a los principios rectores del IEDF. Esto ha sido patente en los procesos electorales y de participación ciudadana que desde su creación hasta esta fecha ha organizado el Instituto.

La capacitación se imparte en dos etapas. La primera está dirigida a los ciudadanos insaculados en general, y el objetivo principal es sensibilizarlos acerca de la importancia de su participación, abordando para ello el tema de los valores democráticos. La segunda etapa se orienta a los ciudadanos que son designados funcionarios de MDC, y el objetivo es capacitarlos para desempeñar el cargo que les fue asignado. Se atiende lo relativo a las funciones por cargo, la instalación y apertura de las casillas, el procedimiento de votación, el escrutinio y cómputo, el llenado de actas, la clausura de la casilla y la remisión del expediente.

En 2009 la capacitación de los ciudadanos seleccionados se inició el 21 de marzo y terminó el 30 de abril, de conformidad con la estrategia didáctica aprobada por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC), cuidando, además, que los ciudadanos cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en el CEDF y estén dispuestos y en posibilidades de participar como funcionarios de MDC.

Designación de ciudadanos como funcionarios de mesas directivas de casilla

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 275 del CEDF, a más tardar en el mes de mayo los consejos distritales designarán a los funcionarios de MDC en aquellas secciones en las que se haya cubierto la meta mínima de ciudadanos capacitados, conforme al procedimiento que para tal efecto apruebe el Consejo

General. Estos ciudadanos son notificados personalmente y se les toma la protesta de ley. Cada consejo distrital entrega los nombramientos a través de los asistentes-instructores en su respectivo ámbito territorial.

Los ciudadanos que son designados funcionarios de MDC reciben una segunda capacitación, de acuerdo con la estrategia didáctica, conforme son designados. La meta es capacitar a todos los ciudadanos designados que no causen baja, lo cual es responsabilidad de las direcciones distritales. El contenido de esta capacitación es fundamentalmente procedimental y práctico. Se instruye a los ciudadanos designados de manera pormenorizada acerca de los quehaceres específicos que tendrán el día de la jornada electoral, cuidando que cada uno de ellos sea preparado adecuadamente de acuerdo con el cargo para el que ha sido designado.

Materiales didácticos para la capacitación electoral

El IEDF diseña y elabora los materiales didácticos que se utilizan en las distintas fases del Programa de Capacitación Electoral 2009: capacitación del personal responsable, capacitación de ciudadanos, reforzamiento y capacitación emergente el día de la jornada electoral. Estos materiales tienen como destinatarios a los responsables de operar la capacitación electoral en el IEDF, a los asistentes-instructores, los ciudadanos insaculados y designados, los observadores electorales y los ciudadanos electores habilitados como responsables de MDC al inicio de la jornada electoral. También se producen carteles dirigidos a los ciudadanos electores. A continuación se señalan los materiales que se elaboraron:

- Cuadernillo informativo *Te invito a participar en las elecciones, ¡vive la democracia!* Está dirigido a la ciudadanía insaculada para informarla e invitarla a participar en la jornada electoral de 2009.
- *Guía del asistente-instructor electoral*. El propósito de esta guía es servir como un referente didáctico en la labor de impartir los cursos de capacitación dirigidos al ciudadano que integrará las MDC. Contiene la metodología adecuada a cada modalidad, para que se efectúe eficientemente el aprendizaje de los contenidos. Está dirigida al personal responsable de impartir la capacitación electoral.

- *Guía de casilla*. Es el material que se utiliza para impartir la capacitación al ciudadano. Sus contenidos tienen como propósito informar ampliamente sobre las actividades que va a realizar como funcionario de casilla durante la jornada electoral, incluyendo información sobre delitos electorales, derechos y obligaciones de los observadores electorales y representantes de partidos políticos. Resalta la importancia de que la participación como funcionario esté apegada a los principios rectores del IEDF durante la jornada electoral de 2009.
- *Rotafolio para la capacitación*. Es el instrumento de trabajo del instructor. Contiene notas e ilustraciones para mostrar al ciudadano el proceso de la jornada de una manera didáctica y amena. Se presentará en dos tamaños, uno para la capacitación individual y otro para el trabajo con grupos.
- *Curso de capacitación electoral en línea*. Es una herramienta para apoyar la capacitación electoral. Presenta los contenidos de la capacitación en forma didáctica e interactiva para promover el autoaprendizaje. Este material está destinado a apoyar la capacitación de los directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, supervisores electorales, asistentes-instructores electorales, líderes de proyecto y ciudadanos insaculados.
- *Cartel de flujo de la votación Para votar este 5 de julio*. Tiene por objeto informar al ciudadano el mecanismo de la votación el día de la jornada electoral, conforme a lo acordado con el IFE para recibir la votación de las elecciones federales y locales en una misma ubicación de casilla.
- *Cartel Denuncia los delitos electorales*. Cartel para el día de la jornada electoral que informa sobre delitos electorales e invita a denunciarlos.
- *Tríptico Funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla (MDC)*. Se incluye una síntesis de las funciones por cargo de la MDC, así como derechos y obligaciones de los representantes de los partidos políticos y los observadores electorales.
- *Tríptico Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores*. Contiene recomendaciones y medidas para facilitar el ejercicio del voto de personas con discapacidad motriz, auditiva y visual.

- Tríptico *Representantes de partidos políticos*. Contiene aspectos que se han de considerar el día de la jornada electoral, requisitos para acreditarse, derechos y obligaciones.
- Cuadernillo *Observadores electorales*. Contiene requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos para el registro, sanciones y secuencia de la jornada electoral.
- *Recomendaciones para llenar actas de la jornada electoral*.
- *Recomendaciones para llenar actas de escrutinio y cómputo*.
- Ejemplo del Acta de la Jornada Electoral.
- Ejemplo del Acta de escrutinio y cómputo de la elección de jefe delegacional.

Asimismo, se elaboraron los siguientes materiales: *Guía para el supervisor electoral*; un díptico informativo sobre elecciones concurrentes; cartel para casillas especiales *Para votar este 5 de julio en la casilla especial*, juego didáctico *Elección 2009*, clasificadores de votos y materiales de ejercicios para llenar actas y clasificar y contar los votos.

Adicionalmente, para la capacitación electoral de los funcionarios de MDC en que se instalarán urnas electrónicas, se produjeron los siguientes materiales:

- *Guía de casilla para la votación con urna electrónica*
- *Rotafolio para la capacitación con urna electrónica*
- *Pasos en el manejo de la urna electrónica* (listado de verificación)
- *Cartel Cómo votar con urna electrónica*
- *Recomendaciones para llenar actas de escrutinio y cómputo en casilla con urna electrónica*
- *Recomendaciones para llenar el acta de la jornada electoral en casilla instalada con urna electrónica*
- Ejemplos de comprobantes de urna electrónica
- Ejemplo del Acta de la jornada electoral de casilla instalada con urna electrónica
- Ejemplo del Acta de escrutinio y cómputo de casilla instalada con urna electrónica de la elección de jefe delegacional
- Maqueta de urna electrónica
- Díptico *Preguntas frecuentes sobre la urna electrónica*

Material electoral

De acuerdo con el Artículo 247 del CEDF, los modelos del material electoral deben ser aprobados por el Consejo General del Instituto para asegurar la certeza de las elecciones. Estos materiales incluyen, entre otros, las actas de casilla, las boletas electorales y, en su caso, los instrumentos electrónicos que se utilizarán para la elección de representantes populares o en los procesos de participación ciudadana.

Caja-paquete electoral

La caja-paquete electoral tiene como finalidad resguardar y transportar de manera ordenada el expediente de la MDC. La emplean los funcionarios de MDC y personal de los consejos distritales del Instituto.

La caja-paquete está fabricada en plástico corrugado color blanco. Cuenta con un compartimento especial en el exterior para guardar los envases del líquido indeleble. Tiene un asa para facilitar su traslado así como espacios para los datos de identificación del consejo distrital, la sección electoral, el número y el tipo de la casilla. En una de sus caras tiene un área marcada para que ahí se fije el sobre con las copias de las actas de escrutinio y cómputo para los resultados electorales parciales.

Cancel o elemento modular (con elementos de apoyo para facilitar el voto a las personas con discapacidad y de la tercera edad)

El objetivo del cancel o elemento modular es facilitar a los ciudadanos la emisión del voto en secreto, incluyendo a los que presentan algún tipo de discapacidad y de la tercera edad. Está formado por una mesa base, patas abatibles y armables, tres separadores o mamparas y dos cortineros con sus respectivas cortinas con la leyenda “EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO”.

La mesa está fabricada en plástico y cuenta con elementos estructurales de refuerzo, aditamentos de sujeción para las patas y ranuras para introducir los seguros de los separadores. Los tres separadores, dos laterales y uno intermedio, sirven para dividir la base en dos compartimentos simétricos, lo que permite el sufragio de dos ciudadanos de manera simultánea. Para garantizar la secrecía del voto, cada compartimento cuenta con cortinas.

Como elementos de apoyo a las personas con discapacidad, cada compartimento tiene un clip cuya función es sujetar la boleta, pensando en las personas con discapacidad motriz en las extremidades superiores. De igual forma cuenta con un bajorrelieve para colocar un cojín de tinta que sirve para humedecer el sello "X".

Crayón de cera

Es el que utilizan los ciudadanos para marcar las boletas. La formulación básica del crayón incluye: caolín, ceras, aglutinantes y pigmento orgánico negro. La proporción de estos componentes es tal que asegura que las condiciones ambientales extremas no causen alteraciones en sus propiedades, manteniendo sus características de marcado desde los 10 grados Celsius (sin pulverizarse, volverse frágil o quebradizo) y hasta un punto de fusión no inferior a los 40 grados Celsius (temperatura en la cual no presenta reblandecimiento ni desprendimiento de ceras). Para su identificación y protección, cuenta con una etiqueta de papel que tiene el logotipo del Instituto, así como la leyenda "IEDF", con la finalidad de no tener que cambiar la etiqueta del material recuperado para identificar cada proceso electoral.

Marcadora de credencial

Marca la credencial para votar con fotografía de los electores que ya han emitido su voto. La utilizan los funcionarios de MDC. Está compuesta por una base y un brazo de aluminio que corre sobre un riel bisagra. La marca se aplica por medio de un dado de forma cónica que contiene la letra "v" (de "votó"). Asimismo, tiene una etiqueta autoadherible que simula el reverso de una credencial para votar con fotografía con el propósito de que los funcionarios de las MDC coloquen correctamente la credencial que van a marcar.

Sello "votó"

Tiene como objetivo marcar con la palabra "votó" el nombre de los electores que emitieron su voto en el espacio correspondiente de la lista nominal. Lo emplean los funcionarios de MDC. Se trata de un sello de goma con un mango fabricado a partir de una extrusión de PVC blanco.

Sello "representación proporcional"

Sirve para marcar con la leyenda "representación proporcional" la boleta única de la elección de diputados a la ALDF que se entregue al elector que, estando fuera de su sección electoral, se presente a votar en una casilla especial. Emplean este material los funcionarios de las MDC. Es un sello de goma con manujillo fabricado a partir de una extrusión de PVC.

Sello "X"

Se emplea para facilitar el marcado de la boleta a los ciudadanos con algún tipo de discapacidad motriz en las extremidades superiores, así como a los de la tercera edad. Es de PVC flexible con el cuerpo de polipropileno color negro. En la parte superior cuenta con un elástico que se puede colocar en la extremidad, a falta parcial o total de la misma. Por su parte intermedia se puede sujetar de varias formas, dependiendo de las capacidades y habilidades de cada ciudadano.

Urna

Es el recipiente de los votos. Se forma de dos piezas de corrugado plástico, considerando una solapa de empalme en cada una de las partes unidas por medio de grapas industriales, lo cual la hace plegable o armable. Cuenta con ventanillas transparentes en cada una de sus caras laterales, para ver con facilidad el interior de la urna. En el exterior y en lugar visible tiene impresa la leyenda correspondiente a cada elección, así como un color distinto para identificar cada una de las contiendas. Como apoyo a las personas con discapacidad tiene integrado en la tapa un pliegue a manera de embudo, que ayuda a dirigir la boleta hacia la ranura de introducción, así como una etiqueta impresa en sistema Braille con la leyenda "DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE ..." y una flecha de dirección para ubicar la ranura.

Líquido indeleble

Se aplica en el dedo pulgar derecho del ciudadano que ya emitió su voto. Se garantiza que permanece en la piel por lo menos 10 horas. Es resistente a 14 tipos de solvente y no ocasiona irritación en la piel. Los envases tienen una capacidad de 150 ml, son de tipo plumón transparente con depósito y dosificador, cuentan con tapa de cierre roscable y hermético y una punta aplicadora de fieltro, todos resistentes a las propiedades químicas del líquido.

Documentación electoral

Boletas

El Consejo General del IEDF aprobó el 31 de marzo el diseño y los contenidos que deben aparecer impresos en las boletas electorales, las cuales se imprimen en papel seguridad. Para este proceso electoral serán dos tipos de boletas:

- De diputados a la Asamblea Legislativa
- De jefe delegacional

Actas

Sus dimensiones son las mismas respecto de las usadas en el proceso electoral 2006, es decir, tamaño tabloide, con el propósito de facilitar su llenado a los funcionarios de MDC.

En cuanto a las actas que se emplearán en los consejos distritales, se continuará utilizando el tamaño conocido como legal. Al igual que en procesos electorales anteriores, las actas se imprimirán sobre papel autocopiante con el propósito de obtener el número de copias que se requiere para la integración de los expedientes correspondientes, así como para la entrega de un ejemplar a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el consejo distrital y ante la MDC correspondiente.

Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 el Consejo General aprobó los siguientes modelos de actas:

- De la jornada electoral
- De escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados a la ALDF por el principio de mayoría relativa
- De escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados a la ALDF por el principio de representación proporcional
- De escrutinio y cómputo de casilla de la elección de jefe delegacional
- De electores en tránsito para casillas especiales
- De incidentes
- De cómputo distrital de la elección de diputados a la ALDF por el principio de mayoría relativa
- De cómputo distrital de la elección de diputados a la ALDF por el principio de representación proporcional

- De cómputo distrital de la elección de jefe delegacional
- De escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital
- De cómputo de delegación de la elección de jefe delegacional
- De cómputo total de circunscripción de la elección de diputados a la ALDF por el principio de representación proporcional

Mascarilla Braille

Se superponen a las boletas de cada elección para los votantes invidentes con conocimiento del sistema Braille. Al igual que en los procesos electorales de los años 2000, 2003 y 2006, se utilizará papel blanco tipo “cartulina”, con el propósito de que se imprima adecuadamente la escritura en sistema Braille. Habrá dos tipos de mascarilla, una para la elección de jefes delegacionales y otra para la elección de diputados a la ALDF por el principio de mayoría relativa.

Documentación electoral auxiliar

La documentación electoral auxiliar diseñada para este proceso electoral está compuesta por un total de 39 formatos, de los cuales 18 serán utilizados por las MDC, 17 por los consejos distritales, dos por la DEOyGE y dos por el Consejo General. Asimismo, con el afán de disminuir costos, nueve formatos serán impresos por los órganos desconcentrados. Básicamente, la documentación electoral auxiliar consiste en carteles, constancias, cuadernos, sobres y recibos.

Para facilitar a los funcionarios de casilla el empleo de estos formatos, se utilizan los mismos colores con los que se identifican las boletas de cada una de las elecciones, además de señalar claramente la utilidad de cada uno de éstos.

Proceso de votación (flujo para la votación concurrente)

Las elecciones locales y federales se realizan en la misma fecha en el Distrito Federal, haciendo necesaria la colaboración entre el IEDF y el IFE. Para ello ambas instituciones han establecido un convenio que permite conjugar acciones que faciliten la organización de las votaciones. En este proceso electoral, como en otros anteriores, se acordó instalar la MDC local junto a la MDC federal,

y se convino un mecanismo para dar fluidez al proceso de votación, sin que los votantes deban presentar dos veces la credencial para votar, pero con las urnas federales separadas de las urnas locales.

Sistemas informáticos de apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009

Con el propósito de garantizar la claridad, la transparencia, la seguridad, la integridad y la confiabilidad en la información que se genere durante el proceso electoral, el IEDF ha elaborado un plan de trabajo que hace uso de diversos sistemas informáticos. Para diseñarlos y estructurarlos se consideraron los siguientes criterios:

- a) Seguridad, para garantizar la integridad de la información.
- b) Auditoría interna, que permita identificar al usuario que cree o modifique la información contenida en los registros.
- c) Integración de la información directamente en los servidores centrales.
- d) Integridad de la información que se captura en las bases de datos, a través de mecanismos de dependencia entre los registros y los catálogos. También se valida la información en la captura de los campos, de acuerdo con el tipo de dato que se requiere. Se pone atención a los datos necesarios para dar de alta un registro y a cada una de las opciones de navegación de los sistemas.
- e) Continuidad en el proceso. Los sistemas que operan en la sede del Instituto trabajan a través de una red local. Cuando la operación es externa se utiliza una red digital *Frame Relay* dedicada a la conexión de cada sistema. Una vez liberado cada sistema, en la Unidad de Informática se realizan respaldos (diariamente, semanalmente y mensualmente) de la información almacenada en los servidores centrales.

Sobre estas bases, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de la información durante el proceso electoral, especialmente en la jornada electoral, se han creado 13 sistemas informáticos de apoyo, que se describen a continuación.

*Registro de observadores para el proceso electoral
(SIROE 2009)*

Este sistema tiene la función de registrar a los ciudadanos de las organizaciones de ciudadanos que soliciten participar como observadores de los actos y del desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009. Procesa la entrega de solicitudes; controla el número de solicitudes entregadas a los ciudadanos; procesa la recepción de solicitudes; presenta la solicitud registrada para fungir como observador electoral; apoya el proceso de acreditación de solicitudes; emite las acreditaciones; y apoya en el control de los informes de actividades que entreguen los observadores electorales.

Registro de medios de impugnación (SIRMI 2009)

Se emplea para llevar el control y el seguimiento de cada uno de los medios de impugnación, así como de las quejas e investigaciones que presenten las diferentes instancias durante el proceso electoral, para poder proporcionar la información que requieran en la materia las diferentes áreas del Instituto, a través de la emisión de reportes.

*Seguimiento a la producción de documentación
electoral (SIPDE 2009)*

El propósito del SIPDE es controlar y dar seguimiento a la producción de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral. Es decir, registra la documentación electoral y permite la captura de información relativa al avance de su producción en la imprenta, así como la consulta y la impresión de dicha información. De este sistema se instaló una versión específica para el proceso electoral 2008-2009, debido a que sólo se producirá documentación electoral, no materiales electorales.

Ubicación de casillas electorales (SUCE 2009)

El SUCE registra la ubicación de las casillas que se instalarán para recibir la votación de los ciudadanos residentes en cada sección electoral en el Distrito Federal. El sistema permite la consulta de información de los lugares propuestos para la ubicación de las casillas electorales, la captura de los datos, la modificación de los mismos y genera los reportes de anuencias, notificaciones, pro-

puestas del listado y aprobación de los consejos distritales. Finalmente, genera la información para la publicación de los encartes. El sistema SUCE generará dos encartes, el primero con la ubicación de las casillas electorales y el segundo con esta misma información más los nombres de funcionarios de casilla aprobados para cada casilla en los consejos distritales.

*Seguimiento del programa de capacitación electoral
(SIPCE 2009)*

Uno de los sistemas que más tiempo opera es el SIPCE, ya que está diseñado para apoyar a los consejos distritales en la integración de las MDC, mediante el registro de las cartas-convocatoria entregadas, el registro de ciudadanos capacitados, la designación de funcionarios, la impresión de nombramientos, el registro de las bajas de funcionarios, la ocupación de cargos faltantes, la generación de listados relativos a los paquetes electorales y el registro de funcionarios que se reclutaron de la fila. La información generada relativa a los funcionarios de MDC se utiliza para la emisión de los encartes necesarios. Tiene la posibilidad de llevar el registro del personal operativo y de los centros fijos de capacitación, de los nombramientos y las listas de funcionarios.

*Registro de candidatos para el proceso electoral
(SIREC 2009)*

Este sistema se utiliza para realizar el registro de los ciudadanos que contienen por cargos de elección popular. Almacena y controla las solicitudes que presentan los partidos políticos, genera los acuerdos de aprobación de candidaturas y los anexos correspondientes para su aprobación en el Consejo General o en los consejos distritales, y emite listados con los datos de los candidatos por cada tipo de elección. Además permite la sustitución de candidatos, así como la generación de constancias de registro, realiza el cruce de la información del padrón proporcionado por el IFE y considera las proporciones de género.

*Registro de representantes de partidos políticos ante casillas
y distritos (SIREREPP 2009)*

El objetivo del SIREREPP es registrar y administrar la información referente a los representantes de partidos políticos en las MDC y los distritos. Registra

los representantes que los partidos políticos acrediten y genera sus nombramientos.

*Seguimiento de asistentes-instructores electorales
(SISAE 2009)*

Administra y da seguimiento al proceso de reclutamiento, selección, designación, contratación y evaluación del desempeño de los asistentes-instructores electorales. Permite el registro de los ciudadanos que deseen participar como asistentes-instructores electorales y los requisitos con los que cumplen. Proporciona las solicitudes de registro con un folio distrital. Posteriormente pondera las calificaciones del examen de conocimientos y la entrevista para el registro de las designaciones, contrataciones, sustituciones y, por último, las evaluaciones del desempeño.

*Seguimiento a la distribución del material
y la documentación electoral (SEDIMDE 2009)*

Su finalidad es el registro de la entrega de los paquetes con la documentación y el material electoral en los distritos, además de controlar y dar seguimiento a la distribución de estos materiales a los presidentes de las MDC. También genera los respectivos informes de avance en la distribución. Este sistema adiciona ahora la posibilidad de realizar un prerregistro de entrega de la documentación electoral. Es decir, permite capturar en el sistema los tiempos y las fechas para entregar el paquete electoral a los presidentes de cada MDC. Esto apoya la programación de los tiempos al menos una semana antes de la entrega formal, y registra la estadística correspondiente.

*Sorteo, asignación y seguimiento de tiempos
de radiodifusión (SISASTRA 2009)*

Este sistema realiza la distribución y asignación de los promocionales a los que, como prerrogativa, tienen derecho los partidos políticos en el Distrito Federal, con apego a la normatividad. Entre las premisas de funcionamiento se considera el número de partidos políticos y coaliciones a los que se asignarán los promocionales, el periodo de transmisión, los horarios (frangas) en que serán transmitidos, el número de promocionales al que tenga derecho cada partido o coalición.

Seguimiento de la jornada electoral

(SIJE 2009)

El SIJE concentra la información para informar permanentemente al Consejo General, y a través de éste a la opinión pública, acerca de los principales sucesos de la jornada electoral, tanto en las sedes distritales como en las oficinas centrales. Se registran los datos relativos a la instalación de los consejos distritales en sesión permanente, la instalación de las casillas, el cierre de las casillas y la entrega de los paquetes electorales. Además se reportan los incidentes ocurridos durante la jornada electoral.

Sorteo de casillas electorales para muestras

de líquido indeleble (SIMLI 2009)

El sistema determina la recolección muestral del líquido indeleble empleado en la jornada electoral, a fin de verificar sus características y su autenticidad. Permite la selección aleatoria de una lista de MDC de cuyos paquetes electorales se extrae el sobrante del líquido indeleble para analizarlo a fin de confirmar que es idéntico al aprobado por el Consejo General.

Cómputos distritales y delegacionales (SICODID 2009)

El objetivo del sistema es proveer a los consejos distritales de un instrumento de apoyo en la realización de los cómputos distritales y delegacionales. Además, tiene la función de establecer un flujo de comunicación desde la sede de cada consejo distrital hasta la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, para dar cuenta al Consejo General del desarrollo de las sesiones de cómputo en los distritos y en las cabeceras de delegación. El sistema basa su estructura en la captura de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla y genera automáticamente los reportes respectivos sobre el grado de avance en los cómputos distritales por tipo de elección.

Además de los sistemas informáticos, el Comité Especial Encargado de Elaborar los Proyectos de Procedimientos Pertinentes a fin de Conocer las Tendencias y/o Resultados Electorales Preliminares el Día de la Jornada Electoral (COREPRE 2009), aprobó el diseño y la arquitectura del programa siguiente:

Programa de Resultados Electorales Parciales
(PREP 2006)

Este programa proporciona los resultados parciales de la elección, conforme se van capturando las actas de escrutinio y cómputo de casilla (o aquellas levantadas en los consejos distritales) en cada una de las 40 sedes distritales. La velocidad en la captura de la información depende del ritmo de la sesión de cómputo distrital en los órganos desconcentrados. Su objetivo es difundir de manera inmediata al Consejo General del IEDF y a la ciudadanía los resultados integrados de las elecciones locales. Permite presentar los resultados por tipo de elección (de jefes delegacionales, diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional).

Los componentes del programa son: servidores de cómputo y comunicaciones (*hardware*) para la seguridad, la integración y la difusión; sitios en Internet de grandes difusores para la publicación de los resultados parciales, y redundancia de infraestructura informática crítica.

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN

En la nueva redacción del *Código Electoral del Distrito Federal* (CEDF), publicada el 10 de enero de 2008, se establece, en el Artículo 213, el uso de sistemas electrónicos de votación en los procesos electorales y de participación ciudadana, los cuales deberán garantizar la efectividad y autenticidad del sufragio.

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ha venido estudiando desde el año 2000 la posibilidad de diseñar una urna electrónica de fácil manejo, que garantizara el apego a la ley y aportara certeza y transparencia a las elecciones y a los procesos de participación ciudadana. Este sistema comenzó a utilizarse en fase de prueba (sin carácter vinculatorio) en el proceso electoral local del 6 de julio de 2003, con 150 urnas electrónicas prestadas por el Tribunal Superior Electoral de Brasil. En 2004, en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma Metropolitana y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Ciudad de México, el IEDF desarrolló un prototipo de urna y produjo 60 de ellas en su modalidad semiindustrial. En 2006, 2007 y 2008 se realizaron diversas pruebas: durante las jornadas electorales del 2 de julio en el Distrito Federal y el 20 de agosto en el estado de Chiapas, en ejercicios de opinión ciudadana en 11 delegaciones y en ejercicios de elecciones estudiantiles. Además, se han empleado en dos consultas en el Distrito Federal: la *Consulta ciudadana sobre la Reforma Energética* y la *Consulta Verde*.

Del 4 al 8 de junio de 2007, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua realizó en diferentes ciudades del estado una elección infantil con el objetivo de promover y difundir la cultura democrática entre la niñez del estado, utilizando 40 prototipos semiindustriales de urna electrónica.

La urna electrónica semiindustrial fue utilizada por el Partido Acción Nacional en sus procesos electivos internos en la elección de presidentes de los comités directivos delegacionales (en 14 delegaciones del Distrito Federal), esto en el ámbito de las facultades del partido político. En estos procesos el Instituto apoyó mediante comodato de urnas electrónicas, capacitación, *software*, y asesoría técnica. Los resultados obtenidos fueron satisfactorios en cuanto al funcionamiento y operación de la urna electrónica.

En su sesión del 29 de abril de 2009, el Consejo General del Instituto aprobó el uso, con resultados vinculantes, del sistema electrónico de votación, entendiéndose por éste la urna electrónica. Para ello aprobó también los procedimientos para su implementación, los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales para su utilización, la mampara especialmente diseñada para garantizar el secreto del voto, el programa informático (*software* electoral) y las secciones electorales en las que se instalarán 40 urnas, siguiendo lo establecido en el Artículo 214 del CEFDF. Adicionalmente, se diseñó y se puso en práctica un esquema de capacitación específico para los ciudadanos que participarán como funcionarios de las mesas directivas de casilla (MDC) en las que se instalarán las urnas electrónicas. En el cuadro 7 se muestra la ubicación de estas casillas.

Cuadro 7. Domicilios en los que se utilizarán las urnas electrónicas para la recepción y el cómputo de votos el 5 de julio de 2009

Distrito	Sección electoral	Tipo de casilla	Ubicación
I	862	B	Escuela “Jerónimo Mariano Usera y Alarcón”. Avenida Venustiano Carranza 1419, entre Calzada Venustiano Carranza y Arroyo Meximalco, col. Pueblo Cuauhtepc el Alto, del. Gustavo A. Madero, c. p. 07100
II	1 297	B	Escuela “Montessori Lindavista”. Cali 773, entre Lindavista y Buenavista, col. Lindavista, del. Gustavo A: Madero, c. p. 07300
III	135	B	Escuela “Estado de Nuevo León”. Nilo sin número, entre Texcoco y Maravatío, col. Clavería, del. Azcapotzalco, c. p. 02080

Cuadro 7 (Continúa)

Distrito	Sección electoral	Tipo de casilla	Ubicación
IV	1 518	C1	Calle 309 núm. 511, entre Calle 310 y Calle 312, del. Gustavo A. Madero, c. p. 07420
V	114	B	Escuela "Jamaica". Manzana 3 sin número, frente al edificio 73, unidad habitacional Cuicatláhuac, del. Azcapotzalco, c. p. 02500
VI	1 421	B	Centro de desarrollo "Aarón Gordian". Puerto Papantla sin número, col. Ampliación Casas Alemán, del. Gustavo A. Madero, c. p. 07580
VII	1 111	B	Casa de la cultura "José María Velasco". Roberto Gayol esquina con Excélsior, entre Excélsior y Basiliso Romo, col. Guadalupe Insurgentes, del. Gustavo A. Madero, c. p. 07870
VIII	1 610	B	Escuela "Leyes de Reforma". Avenida 607 núm. 137, entre Avenida 606 y segunda cerrada de Avenida 605, unidad habitacional San Juan de Aragón, tercera sección, del. Gustavo A. Madero, c. p. 07970
IX	4 996	B	Escuela Superior de Comercio y Administración. Prolongación Manuel Carpio 471, col. Plutarco Elías Calles, del. Miguel Hidalgo, c. p. 11350
X	4 592	B	Biblioteca "La Ballenita". Calzada San Simón esquina con Prolongación Zaragoza, col. San Simón Tolnáhuac, del. Cuauhtémoc, c. p. 6920
XI	5 203	B	Escuela "Felipe Ángeles" (entrada principal). Plomeros sin número esquina con Eduardo Molina, col. Michoacana, del. Venustiano Carranza, c. p. 15240
XII	5 493	B	Escuela "Liceo Europeo". Jesús Galindo y Villa 120, entre Calle A y Calle B, col. Ignacio Zaragoza, del. Venustiano Carranza, c. p. 15000

Cuadro 7 (Continúa)

Distrito	Sección electoral	Tipo de casilla	Ubicación
XIII	4 873	B	Escuela Bancaria y Comercial. Insurgentes 17, col. Juárez, del. Cuauhtémoc, c. p. 06600
XIV	4 566	B	Escuela “Defensores de la República”. Carlos B. Zetina 16, entre Benjamín Franklin y Benjamín Hill, col. Hipódromo Condesa, del. Miguel Hidalgo, c. p. 06170
XV	1 677	B	Escuela “Puebla de Zaragoza”. Retorno Sur 2-A núm 59, entre Sur 2-A y Andador Sur 2-A, col. Cuchilla Agrícola Oriental, del. Iztacalco, c. p. 8420
XVI	1 775	B	Casa de la cultura “Mariano Matamoros”. Playa Caleta sin número, col. Reforma Iztacihuatl Norte, del. Iztacalco, c. p. 08810
XVII	4 328	B	Fernando Montes de Oca 10, entre Libertad y Niños Héroes, col. Niños Héroes de Chapultepec, del. Benito Juárez, c. p. 3440
XVIII	3 399	B	Centro de salud “Minas de Cristo”. Río Becerra sin número, entre andador Francisco Arriaga y andador Anselmo Zurutuza, col. Minas de Cristo, del. Álvaro Obregón, c. p. 1419
XIX	2 104	C1	José María Patoni 61, entre Juan Enríquez y Felipe de la Garza, col. Juan Escutia, del. Iztapalapa, c. p. 9100
XX	3 424	B	Telesecundaria Núm. 3. Prolongación Río Mixcoac Oriente sin número, junto al deportivo “Valentín Gómez Farías”, esquina con Circuito 3, unidad habitacional Lomas de Plateros, del. Álvaro Obregón, c. p. 0147
XXI	820	B	Escuela “General Santos Degollado”. Leandro Valle 33, col. San Lorenzo Acopilco, del. Cuajimalpa, c. p. 05410
XXII	2 503	B	Escuela “30 de Abril”. Hidalgo 522, casi esquina con San Felipe de Jesús, junto al mer-

Cuadro 7 (Continúa)

Distrito	Sección electoral	Tipo de casilla	Ubicación
			cado “La Purísima”, col. Ex-hacienda de La Purísima, del. Iztapalapa, c. p. 09340
XXIII	2 193	B	Escuela “Consuelo”. Consuelo 8, entre Ermita Iztapalapa y Providencia, Pueblo Santa Marta Acatitla, del. Iztapalapa, c. p. 09510
XXIV	2 455	B	Escuela “República de Rumanía”. Avenida Sinatel sin número, entre Andrés Molina Enríquez y Central Telefónica, col. Ampliación Sinatel, del. Iztapalapa, c. p. 09470
XXV	3 531	B	Cerrada Santa Mónica 8, col. Tetelpan, del. Álvaro Obregón, c. p. 01700
XXVI	2 608	C1	Papiro, manzana 22, lote 42, col. Segunda Ampliación Santiago Acahualtepec, del. Iztapalapa, c. p. 09609
XXVII	703	B	Escuela “República de Guatemala”. Melchor Ocampo 20, Barrio de Santa Catarina, del. Coyoacán, c. p. 04010
XXVIII	2 347	B	Escuela “Angelina Cortés Silva”. Silos 54, entre Agricultores y Campesinos, col. Los Cipreses, del. Iztapalapa, c. p. 09810
XXIX	2 627	C1	Pedro Moreno 31, entre Manuel González y Vicente Granillo, col. La Era, del. Iztapalapa, c. p. 09720
XXX	613	B	Escuela “Fundación de México”. Paseo de los Dioses Aztecas sin número, unidad habitacional Piloto Culhuacán, del. Coyoacán, c. p. 04480
XXXI	511	B	San Alejandro, manzana 674, lote 1, frente a la calle San Isauro, col. Santa Úrsula Coapa, del. Coyoacán, c. p. 04600
XXXII	2 762	C1	Río Bravo (Río Azul), manzana 42, lote 44, entre Río Peritas y Jesús Garibay, col. Puente Blanco, del. Iztapalapa, c. p. 09770

Cuadro 7 (Concluye)

Distrito	Sección Electoral	Tipo de Casilla	Ubicación
XXXIII	3 003	B	Escuela “Rosario Castellanos”. Contreras 646, entre Luis Cabrera y Redención, col. San Jerónimo Lídice, del. Magdalena Contreras, c. p. 10200
XXXIV	3 122	C2	Edificio de la coordinación de enlace territorial. Plaza de la Corregidora sin número, entre 5 de Mayo Norte y Morelos, Pueblo San Antonio Tecomitl, del. Milpa Alta, c. p. 12100
XXXV	3 734	B	Escuela “Juan José Arreola”. Sor Juana Inés de la Cruz sin número, entre Gabriela Mistral y Langosta, unidad habitacional Villa Centroamericana, del. Tláhuac, c. p. 13278
XXXVI	4 215	B	Tercera Cerrada de Hermenegildo Galeana 9, entre Prolongación Lirio Acuático y Cuarta Cerrada de Hermenegildo Galeana, Barrio Xaltocán, del. Xochimilco, c. p. 16090
XXXVII	3 789	B	Circuito Fuentes del Pedregal 629, col. Fuentes del Pedregal, del. Tlalpan, c. p. 14140
XXXVIII	4 094	B	Escuela “Pablo Casals”. Calzada Arenal sin número, col. El Arenal Tepepan, del. Tlalpan, c. p. 14610
XXXIX	4 136	C1	Casuarinas 5, entre Tepozanes y Andador Casuarinas, col. Ampliación San Marcos, del. Xochimilco, c. p. 16038
XL	3 898	B	Centro familiar “Juan A. Mateos”. Insurgentes Sur 4597, entre Residencial Insurgentes Sur y el “trébol” de La Joya, col. La Joya, del. Tlalpan, c. p. 4597

Características de la urna electrónica

La urna electrónica almacena en sus dos memorias internas el registro del voto, que además se imprime y se deposita en el contenedor de votos. Al final de la jornada electoral realiza el escrutinio y cómputo e imprime el comprobante de resultados.

Por sus características técnicas y de programación:

- Garantiza el carácter universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible del voto, su autenticidad y efectividad, a fin de evitar cualquier alteración de la información y de los resultados.
- Garantiza la seguridad del ejercicio del voto durante la jornada electoral.
- Permite al elector la emisión del voto en forma rápida y sencilla.
- Permite que el ciudadano emita sucesivamente su voto, en las diferentes elecciones previstas en el Código.
- Impide que el ciudadano intente votar por segunda ocasión.
- Permite que el ciudadano, al marcar su opción, visualice los elementos de identificación de su preferencia.
- Permite al votante corregir su preferencia antes de confirmar el sentido de su voto.
- Permite la emisión de comprobantes de instalación y apertura de la casilla, del cierre de la votación, de los resultados del cómputo y de la clausura de la casilla.
- Contribuye a evitar los errores humanos en el escrutinio y cómputo de una elección, para dar certeza y confianza a los partidos políticos y a los ciudadanos sobre los resultados electorales.
- Cuenta con los mecanismos necesarios para recuperar los datos de la votación íntegramente, en caso de falla o avería del equipo.
- Permite la comparación de los resultados impresos con los guardados en los dispositivos de la urna.
- Garantiza que todos los mecanismos de seguridad sean auditables para que puedan ser analizados en caso de controversia.
- Incluye mecanismos para facilitar el ejercicio del voto a las personas con discapacidad.

- Garantiza la difusión oportuna y confiable de los resultados del cómputo.
- Reduce los costos en el procedimiento para la emisión y cómputo del sufragio.

Preguntas frecuentes sobre la urna electrónica

¿Qué es la urna electrónica y para qué sirve?

Es un equipo electrónico diseñado para que los ciudadanos emitan su voto. En sus memorias guarda el registro del voto y lo imprime. Al final de la jornada electoral realiza el escrutinio y cómputo e imprime el comprobante de resultados. Así, proporciona de manera automática resultados electorales rápidos y confiables.

¿Cómo se garantiza el respeto al voto?

El IEDF da certeza y garantiza el respeto del voto al combinar la urna electrónica y los elementos tradicionales de votación, de esta manera:

1. El elector se identifica con su credencial para votar con fotografía.
2. El presidente habilita cada vez la urna electrónica para permitir que el elector vote.
3. Al confirmar el elector su voto, éste se imprime y se deposita automáticamente en el contenedor de votos. También queda registrado en las memorias de la urna.
4. Cuando el elector termina de votar, el secretario marca la credencial. Si en la credencial no aparece el año 09, se marcará en el siguiente recuadro de elecciones LOCALES. También se puede marcar a la izquierda del primer recuadro.
5. El secretario anota la palabra “votó” junto al nombre del elector en la Lista Nominal de Electores.
6. El secretario impregna el dedo pulgar derecho del elector con líquido indeleble, en la parte inferior de la falange.

¿Cómo se garantiza el secreto del voto?

El sistema está diseñado para registrar el sentido del voto del elector, pero no es posible vincularlo con el nombre de éste, ya que el sistema no almacena in-

formación referente a la Lista Nominal de Electores, ni al orden en que se emitieron los votos.

En la MDC hay una mampara diseñada especialmente para la urna electrónica, a fin de garantizar la privacidad del voto.

¿Estando en la urna puedo volver a votar?

No, el sistema está programado para que el elector vote una sola vez, inhabilitándose automáticamente después que lo hace. Para habilitar la urna nuevamente es necesario que el presidente de la MDC active el dispositivo habilitador.

¿Se puede “caer” el sistema?

No existe la posibilidad de infiltración en el sistema, puesto que cada urna electrónica es totalmente independiente y aislada de cualquier otra; los datos que contiene se respaldan automáticamente.

El sistema electrónico de la urna garantiza seguridad en los resultados de los cómputos por ser auditable, al contar con dos resguardos diferentes de información. Uno de éstos es un dispositivo de almacenamiento tipo memoria USB, y el otro es una memoria interna de la urna. Asimismo, se cuenta con los votos impresos, almacenados en el contenedor.

¿Cómo se garantiza la inviolabilidad del sistema?

La urna electrónica no cuenta con puertos de comunicación alámbricos ni inalámbricos, ni teclado, por lo que no es posible “entrar” al sistema de ninguna manera, lo que garantiza que no se pueda alterar la información que contiene.

El sistema no se puede operar sin la llave de encendido/apagado, la cual únicamente obra en poder del presidente de la MDC.

La urna tiene una cerradura para abrir la compuerta de componentes electrónicos, la cual se abre únicamente con una llave que se encuentra en poder de las autoridades electorales.

Además, las cerraduras de la urna contendrán lacres que deberán permanecer intactos desde la instalación de la casilla hasta su traslado al consejo distrital.

¿Se pueden robar la urna electrónica?

La urna electrónica cuenta con un candado de protección para que permanezca fija en una mesa, de manera que se dificulta su sustracción durante la jornada electoral.

¿Qué pasa si “se va la luz”?

La urna electrónica tiene integrada una batería de 12 horas de duración, que se activa en caso de que se desconecte u ocurra una interrupción de la energía eléctrica, por lo que en ambas situaciones la votación no se detendría.

Si la urna se descompone, ¿qué pasa con mi voto?

La urna electrónica registra en sus memorias internas el sentido del voto del elector. Asimismo, lo imprime y lo deposita en el contenedor de votos; por lo que los votos emitidos no se pierden.

¿En la urna electrónica pueden votar personas con discapacidad visual?

Sí, la urna electrónica posee dos elementos que facilitan la votación de estos electores:

- Audífonos que permiten que el ciudadano escuche cada una de las instrucciones que se proporcionan para poder llevar a cabo la votación.
- Botones en relieve que, en combinación con los audífonos, permiten a las personas con discapacidad visual seleccionar por sí mismas las boletas virtuales, de manera sencilla. En estas elecciones no se utilizará este dispositivo, sino que se colocará en la pantalla de la urna una mascarilla Braille.

¿Las urnas electrónicas del IEDF pueden utilizarse en otros procesos electorales o de participación ciudadana?

Sí; para ello, el personal autorizado del IEDF tendría que diseñar el programa informático que se requiriese, de acuerdo con la elección en la que se fueran a utilizar.

INFORMACIÓN ELECTORAL BÁSICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Partidos políticos

El Artículo 16, párrafo segundo, del *Código Electoral del Distrito Federal* (CEDF) establece:

Los partidos políticos, son entidades de interés público, tienen como objetivo fomentar la participación de los ciudadanos en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación del Distrito Federal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

De acuerdo con el Artículo 17, en el Distrito Federal pueden participar en las elecciones locales los partidos políticos nacionales –que obtengan su registro ante el Instituto Federal Electoral (IFE) y lo notifiquen al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF)– y los partidos políticos locales que obtengan su registro ante el IEDF.

Derechos de los partidos políticos

Entre los derechos de los partidos políticos están los siguientes:

- Participar en las contiendas electorales, en los procesos de participación ciudadana y en la preparación, el desarrollo y la vigilancia de dichos procesos, en los términos que disponen la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* y el CEDF.

- Gozar de las garantías que les otorgan las leyes para realizar libremente sus actividades.
- Recibir financiamiento público y privado para el desarrollo de sus actividades y disfrutar de prerrogativas, según lo establece el Código.
- Postular candidatos a los diferentes cargos de elección popular en las elecciones locales.
- Formar frentes, coaliciones y candidaturas comunes en los términos del CEDF.
- Nombrar representantes ante los órganos electorales.
- Ejercer el derecho de réplica en los medios masivos de comunicación.
- Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean necesarios para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines.
- De conformidad con el CEDF y demás ordenamientos legales, hacer uso de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada y usar en forma gratuita bienes inmuebles de uso común y de propiedad pública para la realización de actividades relacionadas con sus fines.
- Los demás que les otorgue el Código.

Obligaciones de los partidos políticos

Algunas de las obligaciones de los partidos políticos son:

- Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y de sus normas internas, y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos.
- Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno.
- Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.
- Cumplir con las normas de afiliación, así como lo establecido en los estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.

- Acreditar ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF que cuentan con un domicilio social para sus órganos directivos.
- Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación.
- Presentar los informes necesarios para la fiscalización del monto, origen y destino de sus recursos, permitir la práctica de las auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, y entregar a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del IEDF los documentos que solicite respecto a sus ingresos y egresos.
- Comunicar al IEDF y al Tribunal Electoral del Distrito Federal cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción y estatutos.
- Comunicar al IEDF la integración de sus órganos directivos.
- Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.
- Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones del CEDF.
- Sostener por lo menos un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.
- Observar las normas y disposiciones en materia de propaganda electoral, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de la propaganda electoral durante el transcurso y la conclusión de los procesos de selección interna de candidatos y las campañas electorales.
- Abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otras asociaciones políticas o candidatos.
- Prescindir, en el desarrollo de sus actividades, de utilizar símbolos patrios, religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones del mismo carácter.
- Abstenerse de realizar afiliaciones forzadas o por medio de dádivas que impliquen un medio de coacción.
- Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su acceso equitativo a los cargos de representación popular, además de in-

corporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política.

- Adoptar los procedimientos que garanticen los derechos de los militantes y permitan impugnar las resoluciones de sus órganos internos.
- Conducir sus actividades por los cauces legales que señalan el CEDF y sus normas internas en lo respectivo a los procesos de selección interna de candidatos y campañas electorales.
- Aplicar los principios de austeridad y transparencia en la asignación de salarios de los miembros de la dirigencia.
- Publicar en su página de Internet la información siguiente: total de erogaciones y presupuesto anuales, tabulador de puestos y salarios, bienes muebles e inmuebles adquiridos y recursos presentados ante las autoridades electorales.
- Llevar un inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles cuya adquisición haya sido con recursos provenientes del financiamiento directo o indirecto federal y local.

Cuadro 8. Orden de los partidos políticos, con base en la antigüedad de su registro

Partido político	Fecha de registro
Partido Acción Nacional (PAN)	1939
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	1946
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	1989
Partido del Trabajo (PT)	1993
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	1993
Convergencia	1999
Nueva Alianza (NA)	2005
Partido Socialdemócrata (PSD)	2005

Partidos políticos participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009

Partido Acción Nacional



Lema:

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Fecha de registro:

17 de septiembre de 1939

Denominación:

El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

- El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y las garantías de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad
- La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del bien común
- El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la nación
- La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia

Objeto:

- La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos
- La difusión de sus principios, programas y plataformas
- La actividad cívico-política de sus miembros
- La educación socio-política de sus miembros

- La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales, y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley
- La participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes
- La asesoría y el apoyo a los funcionarios públicos postulados o propuestos por el partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo
- El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicitaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del partido
- El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales
- La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarios o conducentes para el cumplimiento de los fines del partido

Partido Revolucionario Institucional



Lema:

“Democracia y Justicia Social”

Fecha de registro:

18 de enero de 1946

Denominación y objeto:

Se define como un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad, los superiores intereses de la nación, los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideoló-

gicos, plasmados en la CPEUM, que se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.

El Partido Revolucionario Institucional está constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución nacional, de las constituciones políticas de las entidades de la federación y de sus leyes reglamentarias.

Además, impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana, con presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, y pueblos y comunidades indígenas, cuya acción política y social permanente fortalece las bases sociales del Estado mexicano.

El partido está formado por una alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores agrario, obrero y popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programas de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana.

El partido promueve la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la nación y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.

Partido de la Revolución Democrática



Lema:

“Democracia ya, patria para todos”

Fecha de registro:

5 de mayo de 1989

Objeto:

Es un partido político nacional conformado por mexicanos y mexicanas libre e individualmente asociados, que existe y actúa en el marco de la CPEUM; es un

partido democrático de izquierda, cuyos propósitos son los definidos en su declaración de principios, programa y línea política.

Realiza sus actividades a través de métodos democráticos y legales, y no se encuentra subordinado a ninguna organización o Estado extranjero.

Partido del Trabajo



Lema:

“Unidad Nacional, ¡Todo el Poder al Pueblo!”

Fecha de registro:

13 de enero de 1993

Denominación y objeto:

Es un partido político nacional del pueblo y para el pueblo. Es democrático, popular, independiente y antiimperialista. Lucha por una sociedad autogestionaria, justa, socialista, ecológicamente sustentable, con igualdad social de condiciones y oportunidades, en un ambiente de libertades.

La línea de masas es considerada como fundamental para todo trabajo que se realice, tanto en su interior como entre las masas, que permita construir el poder popular alternativo.

Es un proyecto integral, sus ejes organizativos de acción son el territorio, la promoción de la autogestión social e igualmente es un proyecto electoral y de opinión pública.

Es independiente en lo económico, político y propagandista respecto de cualquier gobierno extranjero, organización internacional o de los ministros de culto de cualquier religión o secta. No celebrará pactos o acuerdos que subordinen o sujeten al partido a gobiernos extranjeros o a cualquier persona física o moral.

Es una organización política federada y frentista que, como partido político, es de masas y de lucha social, formado por organizaciones políticas, partidos locales y ciudadanos.

El Partido del Trabajo agrupa así a distintas expresiones en una sola posición política e ideológica y es un instrumento al servicio del pueblo en la lucha revolucionaria para transformar a México.

Partido Verde Ecologista de México



Lema:

“Amor, Justicia y Libertad”

Fecha de registro:

8 de junio de 1993

Denominación y objeto :

Es un partido político nacional cuya finalidad es la construcción de una nación democrática, libre, igualitaria y transparente. El principal objetivo es la participación política de la sociedad en el cambio de actitudes en vías de un mejor orden político y social que incluya una sana relación con el medio ambiente.

Convergencia



Lema:

“Un Nuevo Rumbo para la Nación”

Fecha de registro:

30 de junio de 1999

Denominación y objeto:

Convergencia es un partido político nacional que se rige por la CPEUM, las leyes que de ella emanan, el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe) y sus Estatutos. Su ideología se sustenta en los valores y principios de

la socialdemocracia renovada y en la búsqueda y consolidación del nuevo Estado democrático. Responde, asimismo, a los sentimientos de la nación, de cara a un mundo globalizado.

Convergencia es una entidad de interés público que tiene como propósito promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio democrático del poder público, conforme a la Declaración de Principios y al Programa de Acción que nos orienta como partido.

Nueva Alianza



Lema:

“Educación es la solución”

Fecha de registro:

14 de julio de 2005

Denominación y objeto:

Es un partido político nacional constituido conforme a la CPEUM, al Cofipe y a sus documentos internos: declaración de principios, programa de acción y estatutos.

Partido Socialdemócrata



Lema:

“Que nadie quede fuera”

Fecha de registro:

14 de julio de 2005

Denominación y objeto:

El Partido Socialdemócrata es una organización ciudadana constituida y registrada como partido político nacional conforme a los principios y a las disposiciones constitucionales y legales en la materia. El partido asume la identidad política e ideológica de la socialdemocracia.

Candidaturas comunes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009

En ejercicio de los derechos que les confiere el Código, los partidos políticos postularon diversos candidatos comunes para competir por algunos escaños en la Asamblea Legislativa y algunos puestos de jefe delegacional. El listado se muestra en el cuadro 9.

Cuadro 9. Listado de candidatos comunes en el Distrito Federal (2009)

Distrito	Candidatos a diputado a la Asamblea Legislativa	Partidos postulantes
IX	Víctor Hugo Romo Guerra (propietario) Francisco Javier Pérez Coyotzi (suplente)	Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT) y Convergencia
XIV	Gerardo Zapata Calzada (propietario) María Trinidad Belaunzarán González de Cossío (suplente)	PRD y Convergencia
XVII	Froylán Yescas Cedillo (propietario) José Luis Conrado Ortega García (suplente)	PRD, PT y Convergencia
XX	Pedro Pablo Ávila García (propietario) José Antonio Granados Guevara (suplente)	PRD, PT y Convergencia
XXI	Ignacio Ruiz López (propietario) Jorge Castellanos Torres (suplente)	PRD y Convergencia

Cuadro 9 (Concluye)

XXVII	Laura Beatriz Esquivel Valdés (propietaria) María de los Dolores Heredia Lerma (suplente)	PRD, PT y Convergencia
XXX	José Valentín Maldonado Salgado (propietario) Héctor Barrera Marmolejo (suplente)	PRD, PT y Convergencia
Delegación	Candidatos a jefe delegacional	Partidos postulantes
Azcapotzalco	Enrique Vargas Anaya	PRD) y Convergencia
Álvaro Obregón	Eduardo Santillán Pérez	PRD y PT PRD, PT y Convergencia
Benito Juárez	Bernardo Bátiz Vázquez	Convergencia
Coyoacán	Raúl Antonio Flores García	PRD, PT y Convergencia
Cuajimalpa	Adrián Rubalcava Suárez	PRD, PT y Convergencia
Miguel Hidalgo	Ana Gabriela Guevara Espinoza	PRD, PT y Convergencia
Milpa Alta	Francisco García Flores	PRD y PT
Tláhuac	Rubén Escamilla Salinas	PRD y PT
Venustiano Carranza	Guadalupe Cedillo Cedillo	PT y Convergencia

Financiamiento y fiscalización de los recursos otorgados a los partidos políticos

Financiamiento

El CEDF estipula que los partidos políticos tienen las siguientes obligaciones: conducir sus actividades dentro de los cauces legales; presentar los informes en materia de fiscalización, así como permitir la práctica de auditorías y verificaciones en materia de financiamiento; entregar la documentación que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF) solicite respecto a sus ingresos y egresos; y utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones del Código referido.

Con base en lo establecido en el Artículo 38 del Código, los partidos políticos deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros. Ello estriba en la obligación de vigilar que no realicen aportaciones o donativos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, las personas jurídicas de carácter público, salvo las establecidas en la ley; los partidos políticos y las personas físicas o jurídicas extranjeros; y las personas morales mexicanas de cualquier naturaleza.

El financiamiento de los partidos políticos tendrá las modalidades de público o privado, ambos con las características de directo (dinero) e indirecto (bienes o servicios). El régimen de financiamiento público directo tendrá las modalidades de local y de transferencias realizadas por la dirección nacional de los partidos políticos, el cual prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento. Para las campañas, el financiamiento público no podrá ser superior a los topes de gastos de campaña.

El financiamiento público federal podrá ser utilizado para los gastos por actividades ordinarias y en las campañas electorales, siempre y cuando dichas asignaciones no rebasen el tope establecido, y su origen, monto y destino se reporte tanto a la autoridad local como a la federal, en los informes respectivos.

Los partidos políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos 2% de la votación total emitida en la elección de diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público. En caso de que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección se otorgará a cada partido 2% del monto total que por financiamiento corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

El financiamiento público directo se utilizará para:

- *El sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.* El monto se determinará anualmente con base en el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, multiplicado por el factor de 65% del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Del monto resultante, 30% se distribuirá igualmente entre los partidos y el restante 70%, según el porcentaje de la votación efectiva obtenida por cada partido político.

- *Los gastos de campaña.* Para el caso en que deban celebrarse elecciones para diputados a la Asamblea Legislativa, jefes delegacionales y jefe de Gobierno, a cada partido político se le otorgará un monto adicional equivalente a 60% del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes. Sin embargo, en el año en que deban celebrarse las elecciones a cada partido político sólo se le otorgará un monto adicional equivalente a 40%.
- *Las actividades específicas como entidades de interés público.* El monto equivaldrá a 3% del financiamiento público directo para actividades ordinarias asignado en su conjunto a los partidos políticos en cada año. De esta cantidad, 30% se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el restante 70%, de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados a la Asamblea Legislativa inmediata anterior.

El régimen de financiamiento público indirecto tendrá las modalidades de prerrogativas para radio y televisión, en los términos del Artículo 41, base III, apartado B de la CPEUM; franquicias postales, en los términos de la legislación aplicable; y las relativas al régimen fiscal que establecen el CEDF y la legislación aplicable.

Los partidos políticos están exentos de los impuestos y derechos relativos a rifas y sorteos, previa autorización legal, y otros eventos que tengan por objeto allegarse recursos para el cumplimiento de sus fines; donaciones en numerario o en especie; y venta de los impresos que editen. Sin embargo, ello no los releva del cumplimiento de otras obligaciones fiscales ni del pago de impuestos y derechos por la prestación de los servicios públicos.

El financiamiento privado directo de los partidos políticos provendrá de la militancia y de sus simpatizantes. El primero estará conformado por las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados y por las cuotas voluntarias o personales que los candidatos aporten exclusivamente para las campañas, mismas que serán determinadas libremente por cada partido político. El financiamiento de simpatizantes se deriva de las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas en forma libre y voluntaria.

Las aportaciones de financiamiento privado directo se deberán sujetar a las siguientes reglas:

- Los partidos no podrán recibir una cantidad superior a 10% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al partido político con mayor financiamiento.
- Las aportaciones que realice cada persona tendrán un límite anual equivalente a 0.05% del monto total de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias otorgado a los partidos políticos en el año que corresponda.

El financiamiento privado indirecto estará constituido por aportaciones en bienes muebles, inmuebles, consumibles y servicios que otorguen los particulares; el autofinanciamiento; y el financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Las aportaciones de financiamiento privado indirecto se deberán sujetar a las siguientes reglas:

- Se podrán recibir anualmente aportaciones en especie hasta el equivalente a 5% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al partido con mayor financiamiento.
- Las aportaciones de bienes inmuebles que realice cada persona tendrán un límite anual equivalente hasta de 2.5% del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias otorgado al partido político con mayor financiamiento en el año que corresponda.
- Las aportaciones de bienes muebles y consumibles que realice cada persona tendrán un límite anual equivalente a 0.15% del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias otorgado al partido político con mayor financiamiento en el año que corresponda.

Ningún partido político, coalición, persona física o moral podrá contratar tiempos y espacios en radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación a favor o en contra de algún partido político o candidato.

Fiscalización

La UTEF proporcionará a los partidos políticos, la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la fiscalización,

además de supervisar que los recursos del financiamiento se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el Código. Asimismo, entre sus atribuciones está la de dictaminar los informes sobre el origen y destino de sus recursos anuales, de campaña y los derivados de los procesos de selección interna de candidatos. Por otra parte, realiza visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de los informes.

Los partidos políticos deben presentar ante la UTEF los informes siguientes:

- Informes anuales, a más tardar dentro de los 60 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.
- Informes de los procesos de selección interna de candidatos, durante los cinco días posteriores a la finalización de los procesos de selección interna, los cuales serán revisados junto con el informe anual.
- Informes de campaña, que serán presentados a más tardar dentro de los 60 días siguientes, contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales.

Para las campañas electorales, la UTEF elaborará un catálogo de proveedores que los partidos políticos deberán utilizar.

Ahora bien, el procedimiento para la revisión de los informes que presenten los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

- La UTEF contará con 60 días para revisar tanto los informes anuales como los informes de campaña, por lo que tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.
- Si durante la revisión de los informes se advierte la existencia de errores u omisiones, se notificará al partido político para que en un plazo no mayor de cinco días presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes. Al término de la revisión se remitirán las observaciones resultantes y se fijará fecha para una sesión de confronta en la que se abordarán las presuntas irregularidades u omisiones. Tras la sesión de confronta, las observaciones subsistentes serán notificadas oficialmente al partido político para que, en un plazo de 20 días, presente los argumentos y la documentación adicionales que a su derecho convengan.

- Al vencimiento de los plazos señalados anteriormente, la UTEF dispondrá de un plazo de 50 días para elaborar el dictamen consolidado y el proyecto de resolución.
- El dictamen y el proyecto de resolución deberán contener, por lo menos, la fundamentación y motivación; el resultado y las conclusiones de la revisión de los informes; en su caso, la mención de los errores o irregularidades; los requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones presentadas; la trascendencia de las faltas; las disposiciones legales inobservadas o transgredidas; los razonamientos alusivos a la gravedad de las faltas; y, en su caso, la propuesta de sanción.

Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos en la propaganda electoral y las actividades de campaña no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General antes del inicio de las campañas. En el caso de los procesos de selección interna no podrán erogar más de 15% del monto total fijado como límite de los topes de gastos de campaña para la elección respectiva en el proceso electoral ordinario inmediato anterior.

La Comisión de Fiscalización podrá solicitar a las autoridades electorales federales la realización de diligencias que tengan por objeto superar las limitaciones en materia de secreto bancario, fiduciario y fiscal cuando lo considere necesario por la naturaleza de la información que se derive de la revisión de los informes de los partidos.

El presidente del IEDF podrá firmar convenios de apoyo y colaboración con el IFE para el intercambio de información en la fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

Un partido o coalición, aportando elementos de prueba, podrá solicitar a la UTEF que investigue los actos relativos a las campañas, así como el origen, monto y erogación de los recursos de los partidos políticos, coaliciones o candidatos, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 61 del CEDF.

Los partidos políticos serán sancionados, entre otras causas, por incumplir con las obligaciones y demás disposiciones aplicables del Código: incumplir con las resoluciones o acuerdos del Consejo General del Instituto; aceptar donativos o aportaciones económicas de las personas o entidades que no estén

expresamente facultadas para ello o por montos superiores a los límites; no presentar los informes anuales de gastos de sus procesos de selección interna o de campaña electoral, en los términos y plazos establecidos; sobrepasar los topes fijados; y realizar actos anticipados de campaña.

Las sanciones podrán consistir en: amonestación pública; multa de 50 a 50 mil días de salario mínimo; reducción de hasta 50% en las ministraciones del financiamiento público; suspensión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento; negativa de registro a sus candidatos.

Para los efectos de la fiscalización, y de acuerdo con lo establecido en el CEDEF, se entiende por actividades publicitarias las que se realizan por cualquier medio que permita la divulgación de las ideas y que se efectúan a favor de una persona de manera repetida y sistemática en cualquier medio de comunicación ya sea electrónico o impreso, entendidos éstos como radio, televisión, Internet, panorámicos, prensa, folletos, pintas de barda u otros.

Asimismo, se definen como actos anticipados de campaña los escritos, imágenes, reuniones públicas, asamblea, mítines, marchas y en general, los eventos que los partidos políticos, los dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes de los mismos realicen tendientes a la obtención del voto, promoción de sus candidatos, o a la difusión de plataforma electoral, fuera de los plazos establecidos para las campañas electorales.

Anexo 1

Directorio de las áreas centrales

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Consejera presidenta	54 83 38 00 exts. 4536 y 4520 26 52 09 59; 26 52 09 61 (Fax)
Lic. Gustavo Anzaldo Hernández Consejero electoral	54 83 38 00 exts. 4120 y 4122 26 52 09 70; 26 52 09 71 (Fax)
Lic. Ángel Rafael Díaz Ortiz Consejero electoral	54 83 38 00 ext. 4116 26 52 09 62 26 52 09 63
Lic. Fernando José Díaz Naranjo Consejero electoral	54 83 38 00 ext. 4128 26 52 09 50 26 52 09 56
Lic. Carla Astrid Humphrey Jordan Consejera electoral	54 83 38 00 ext. 4132 26 52 09 68 26 52 09 69
Mtra. Yolanda Columba León Manríquez Consejera electoral	54 83 38 00 exts. 4163 y 4138 26 52 09 72 26 52 09 73

Mtro. Néstor Vargas Solano Consejero electoral	54 83 38 00 ext. 4127 26 52 09 66; 26 52 09 67 (Fax)
Lic. Sergio J. González Muñoz Secretario ejecutivo	54 83 38 00 ext. 4103 26 52 09 74
Lic. Eduardo Sergio González y Bustamante Secretario administrativo	54 83 38 00 exts. 4244 y 4246 26 52 09 52
Lic. Delia Guadalupe del Toro López Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	54 83 38 00 ext. 5126 26 52 09 79 (Fax)
Lic. Bernardo Valle Monroy Director ejecutivo de Asociaciones Políticas	54 83 38 00 ext. 4208 26 52 09 58 (Fax)
Lic. Laura Rebeca Martínez Moya Directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	54 83 38 00 ext. 4258 26 52 09 60 26 52 09 60 (Fax)
Mtro. Guillermo Merelo Alcocer Director ejecutivo del Servicio Profesional Electoral	54 83 38 00 ext. 4804 26 52 09 89
Lic. José Jacinto Díaz Careaga Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia	54 83 38 00 ext. 4702 26 52 09 82
Mtro. Jaime Alfredo González Amaro Titular de la Unidad de Servicios Informáticos	54 83 38 00 ext. 4614 26 52 12 02 (Fax)
Ing. Narciso Meléndez López Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	54 83 38 00 ext. 4800 26 52 09 83

Lic. José Rico Espinosa	54 83 38 00 ext. 3901
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	26 52 00 45
Lic. Claudia María Becerril Hernández	54 83 38 00 ext. 5633
Titular de la Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación	
C. P. Luis Celhay López	54 83 38 00 exts. 4195 y 4210
Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	
Lic. Diana Talavera Flores	26 52 09 56
Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo	
Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo	54 83 38 00 ext. 3920
Titular de la Contraloría General	56 03 18 57 (Fax)

Directorio de los 40 órganos distritales

Distrito: I

Delegación: Gustavo A. Madero

Coordinador distrital: Miguel Ángel Romero Aceves

Domicilio: Primera Privada de Venustiano Carranza 7,
colonia Cuauhtepc el Alto, c. p. 07020

Teléfonos: 53-23-43-82, 53-23-11-48

Fax, 53-23-44-01 Fax

Distrito: II

Delegación: Gustavo A. Madero

Coordinador distrital: Marco Tulio Galindo Gómez

Domicilio: Río Bamba 876, colonia Lindavista, c. p. 07300

Teléfonos: 57-52-77-90, 57-54-57-03 Fax, 51-19-20-74 Fax

Distrito: III

Delegación: Azcapotzalco

Coordinador distrital: Marco Antonio Vanegas López

Domicilio: Tecpatl (San Isidro) 202-D, colonia Santa Lucía,
Fraccionamiento Industrial San Antonio, c. p. 02760
Teléfonos: 53-52-91-48 , 53-53-75-36 Fax, 53-53-79-26 Fax

Distrito: IV

Delegación: Gustavo A. Madero

Coordinador distrital: Isaura Beatriz Hernández Luna

Domicilio: Calle 311 núm. 30, unidad habitacional El Coyol, c. p. 07420

Teléfonos: 57-67-89-76 , 57-37-33-96 Fax, 57-67-01-55 FAX

Distrito: V

Delegación: Azcapotzalco

Coordinador distrital: Rocío Vega Ramírez

Domicilio: Avenida 22 de Febrero 251, colonia Santa María Maninalco,
c. p. 02050

Teléfonos: 53-53-47-17, 55-61-26-74 Fax, 53-52-78-96 Fax

Distrito: VI

Delegación: Gustavo A. Madero

Coordinador distrital: Alfredo Morales Gómez

Domicilio: Camino del Triunfo "A" 12, colonia Campestre Aragón,
c. p. 07530

Teléfonos: 57-48-49-12 , 57-53-36-89 Fax, 57-50-78-84 Fax

Distrito: VII

Delegación: Gustavo A. Madero

Coordinador distrital: María Eugenia Flores Peña

Domicilio: Calzada de los Misterios 670, colonia Industrial,
c. p. 07800

Teléfonos: 57-81-12-41, 55-77-88-96 Fax, 57-81-39-43 Fax

Distrito: VIII

Delegación: Gustavo A. Madero

Coordinador distrital: José Daniel Castro Orozco

Domicilio: Avenida 603 núm. 152, unidad habitacional
San Juan de Aragón, tercera sección, c. p. 07970

Teléfonos: 21-58-45-28, 57-66-87-81 Fax, 57-66-68-23 Fax

Distrito: IX

Delegación: Miguel Hidalgo

Coordinador distrital: Yasbé Manuel Carrillo Cervantes

Domicilio: Golfo de Riga 34, colonia Tacuba, c. p. 11410

Teléfonos: 53-86-18-66, 50-82-89-53 Fax, 50-82-87-78 Fax

Distrito: X

Delegación: Cuauhtémoc

Coordinador distrital: Verónica Muñoz Durán

Domicilio: Maple 80, colonia Santa María Insurgentes, c. p. 06430

Teléfonos: 57-82-41-11, 55-83-83-37 Fax, 55-97-72-38 Fax

Distrito: XI

Delegación: Venustiano Carranza

Coordinador distrital: Manuel Villa Agüero

Domicilio: Huichapan 20, colonia Ampliación Michoacana,
c. p. 15250

Teléfonos: 57-95-71-95, 57-02-40-10 Fax, 57-04-42-36 Fax

Distrito: XII

Delegación: Venustiano Carranza

Coordinador distrital: Héctor Porfirio González Jiménez

Domicilio: Bulevar Puerto Aéreo 81, primer piso, colonia Industrial
Puerto Aéreo, c. p. 15710

Teléfonos: 55-71-59-60, 57-86-17-32 Fax, 57-86-17-28 Fax

Distrito: XIII

Delegación: Cuauhtémoc

Coordinador distrital: Alejandro Noriega González

Domicilio: Río Amazonas 36, colonia Cuauhtémoc, c. p. 06500

Teléfonos: 55-46-42-02, 55-35-62-69 Fax, 55-35-58-07 Fax

Distrito: XIV

Delegación: Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc

Coordinador distrital: Humberto Martínez Ramírez

Domicilio: Constitución 35, colonia Escandón, c. p. 11800

Teléfonos: 52-77-97-46, 53-99-72-64 Fax, 53-99-72-44 Fax

Distrito: XV

Delegación: Iztacalco

Coordinador distrital: Ricardo López Chavarría

Domicilio: Oriente 243-B, núm. 101, colonia Agrícola Oriental,
c. p. 08550

Teléfonos: 57-58-25-64, 55-58-76-63

Fax, 55-58-77-65 Fax

Distrito: XVI

Delegación: Iztacalco

Coordinador distrital: Amelia Cristina Zepeda Monroy

Domicilio: Avenida Santiago 138, barrio Santiago Sur,
Delegación Iztacalco, c. p. 08800

Teléfonos: 91-80-34-65, 56-98-42-32 Fax, 55-79-20-98 Fax

Distrito: XVII

Delegación: Benito Juárez

Coordinador distrital: Blanca Gloria Martínez Navarro

Domicilio: Alhambra 416, colonia Portales, c. p. 03300

Teléfonos: 55-39-61-62, 56-72-55-67 Fax, 56-74-70-29 Fax

Distrito: XVIII

Delegación: Álvaro Obregón

Coordinador distrital: Julio Enrique de la Fuente Rocha

Domicilio: Santa Lucía 1087, colonia Colina del Sur, c. p. 01290

Teléfonos: 56-02-65-53, 54-23-10-53 Fax, 56-43-29-00 Fax

Distrito: XIX

Delegación: Iztapalapa

Coordinador distrital: Corvalán Hildebrando Gaytán Casas

Domicilio: General Antonio León 274, colonia Juan Escutia,
c. p. 09100

Teléfonos: 26-33-86-87, 57-73-16-80 Fax, 57-73-16-86 Fax

Distrito: XX

Delegación: Benito Juárez y Álvaro Obregón

Coordinador distrital: Dante Hernández Torres

Domicilio: Barranca del Muerto 550, colonia Los Alpes, c. p. 01100

Teléfonos: 56-60-49-13, 56-51-22-10 Fax, 56-51-85-45 Fax

Distrito: XXI

Delegación: Cuajimalpa y Álvaro Obregón

Coordinador distrital: Edgardo Quintero Ibáñez

Domicilio: Avenida Arteaga y Salazar 453 (antes 28),
colonia El Contadero, c. p. 05200

Teléfonos: 58-12-78-33, 58-13-85-17 Fax, 58-12-31-72 Fax

Distrito: XXII

Delegación: Iztapalapa

Coordinador distrital: Patricia Avendaño Durán

Domicilio: Matamoros 156, colonia Ampliación
Barrio San Miguel, c. p. 09360

Teléfonos: 59-70-98-65, 56-12-20-99 Fax, 56-12-12-15 Fax

Distrito: XXIII

Delegación: Iztapalapa

Coordinador distrital: Salvador Alcántara Venegas

Domicilio: Francisco Sarabia 143 (antes 17-A), pueblo Santa
Martha Acatitla, c. p. 09510

Teléfonos: 22-37-13-41, 57-38-65-86 Fax, 57-32-04-29 Fax

Distrito: XXIV

Delegación: Iztapalapa

Coordinador distrital: Mónica Scott Mejía

Domicilio: Cuauhtémoc 6, primer piso, barrio San Pablo, c. p. 09000

Teléfonos: 56-86-94-30, 56-85-80-20 Fax, 56-86-29-72 Fax

Distrito: XXV

Delegación: Álvaro Obregón

Coordinador distrital: José Luis Olvera Mendoza

Domicilio: Camino Real a Tetelpan 189,
pueblo de Tetelpan, c. p. 01700

Teléfonos: 17-39-07-30, 56-81-83-42 Fax, 55-95-99-20 Fax

Distrito: XXVI

Delegación: Iztapalapa

Coordinador distrital: Marisonia Vázquez Mata

Domicilio: Oyamel, lote 4, manzana 12, primer piso, colonia Segunda Ampliación de Santiago Acahualtepec, c. p. 09609

Teléfonos: 15-51-58-34, 58-32-28-73 Fax, 58-32-28-01 Fax

Distrito: XXVII

Delegación: Coyoacán

Coordinador distrital: Silvia Aidé Chapa Fuentes

Domicilio: Xicoténcatl 175, colonia del Carmen, c. p. 04100

Teléfonos: 56-88-73-53 Directo, 56-05-00-13 Fax,
56-88-75-99 Fax

Distrito: XXVIII

Delegación: Iztapalapa

Coordinador distrital: María Alejandra Aranda Tovar

Domicilio: Agricultores 315, colonia Minerva, c. p. 9810

Teléfonos: 54-45-78-56 Directo, 56-70-99-01 Fax,
56-08-35-70 Fax

Distrito: XXIX

Delegación: Iztapalapa

Coordinador distrital: Lucía Pérez Martínez

Domicilio: Nardo 26, colonia Los Ángeles Apanoaya, c. p. 09710

Teléfonos: 56-92-57-05, 56-42-70-14 Fax, 56-42-72-76 Fax

Distrito: XXX

Delegación: Coyoacán

Coordinador distrital: Rolando Zavaleta Argüello

Domicilio: Canal de Miramontes 2198, esquina con Retorno 18, colonia Avante, c. p. 04460

Teléfonos: 55-49-68-56 , 55-44-25-72 Fax, 56-89-65-47 Fax

Distrito: XXXI

Delegación: Coyoacán

Coordinador distrital: Ana Lilia Lara Carvajal

Domicilio: Luis Murillo 1, colonia Bosques de Tetlameya, c. p. 04730

Teléfonos: 15-56-80-92, 55-28-75-04 Fax, 56-66-78-26 Fax

Distrito: XXXII

Delegación: Iztapalapa

Coordinador distrital: José Netzahualcóyotl Mora Chávez

Domicilio: Río Nilo, manzana 312, lote 13, colonia Puente Blanco,
c. p. 09770

Teléfonos: 156-91-64-89, 56-42-72-16 Fax, 56-93-28-71 Fax

Distrito: XXXIII

Delegación: Magdalena Contreras

Coordinador distrital: Mauricio Muciño Muciño

Domicilio: Santiago 493, colonia Lomas Quebradas, c. p. 10000

Teléfonos: 56-81-45-70, 56-68-36-17 Fax, 56-81-00-96 Fax

Distrito: XXXIV

Delegación: Milpa Alta y Tláhuac

Coordinador distrital: María Guadalupe Martínez Peña

Domicilio: Cuauhtémoc 20-B, pueblo San Pedro Atocpan, c. p. 12200

Teléfonos: 58-44-35-58, 58-44-25-69 Fax, 58-44-26-33 Fax

Distrito: XXXV

Delegación: Tláhuac

Coordinador distrital: Ignacio Ernesto Galindo Diego

Domicilio: Avenida Juárez 36, Pueblo de Santiago Zapotitlán, c. p. 13300

Teléfonos: 58-66-43-97, 58-41-45-52 Fax, 58-41-94-61 Fax

Distrito: XXXVI

Delegación: Xochimilco

Coordinador distrital: Laura Alejandra Martínez Arroyo

Domicilio: Calle 5 de Mayo 94, barrio Xaltocán, c. p. 16090

Teléfonos: 54-89-52-05, 56-76-43-84 Fax, 56-76-41-56 Fax

Distrito: XXXVII

Delegación: Tlalpan

Coordinador distrital: Paola Swarosky Velasco

Domicilio: Carretera Picacho Ajusco 582, colonia Jardines del Ajusco, c. p. 14200

Teléfonos: 54-46-49-23, 56-30-21-09 Fax, 56-30-21-11 Fax

Distrito: XXXVIII

Delegación: Tlalpan

Coordinador distrital: Martha Loya Sepúlveda

Domicilio: Tesoreros 35, colonia Toriello Guerra, c. p. 14050

Teléfonos: 51-71-75-42, 56-66-46-56 Fax, 56-66-46-72 Fax

Distrito: XXXIX

Delegación: Xochimilco

Coordinador distrital: Jaime Mariano Escárzaga Quintanar

Domicilio: Pera Verdiñal 170, colonia Paseos del Sur, c. p. 16010

Teléfonos: 54-89-57-18, 56-53-93-80 Fax, 56-76-22-44 Fax

Distrito: XL

Delegación: Tlalpan

Coordinador distrital: Andrés González Fernández

Domicilio: Matamoros 283, colonia La Joya, c. p. 14000

Teléfonos: 29-76-01-32, 55-73-47-10 Fax, 56-55-91-93 Fax

Anexo 2

Bases y criterios de atención para los visitantes extranjeros

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sesión del 14 de octubre de 2008, aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se establecen las bases y criterios con los que se atenderá e informará a los visitantes extranjeros que acuden a conocer las modalidades del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009 en el Distrito Federal, en el que habrán de elegirse diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales* (ACU-041-08), que establece:

BASE PRIMERA. Para los efectos de este Acuerdo, visitante extranjero es toda persona física que no posea la calidades de mexicano por nacimiento o por naturalización determinadas en el artículo 30 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, interesada en conocer las modalidades del desarrollo del proceso electoral local ordinario 2008-2009, a celebrarse en el Distrito Federal y que haya sido debidamente acreditada para tal efecto por el Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con las presentes bases y criterios.

BASE SEGUNDA. El Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto del Secretario Ejecutivo, acreditará a todos los visitantes extranjeros que hayan sido previa y debidamente acreditados por el Instituto Federal Electoral para la elección federal del año 2009.

El Instituto Electoral del Distrito Federal no emitirá invitación alguna, ni sufragará ningún tipo de gasto devengado por los visitantes extranjeros acreditados.

BASE TERCERA. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal llevará un registro de visitantes extranjeros, elaborará los gafetes que servirán de acreditación y, establecerá, en coordinación con el Instituto Federal Electoral, el procedimiento más expedito para su inmediata distribución.

BASE CUARTA. Los visitantes extranjeros acreditados, podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2008-2009, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 280 del Código Electoral del Distrito Federal.

Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos electorales del Distrito Federal, los visitantes extranjeros acreditados podrán solicitar, a través de la Secretaría Ejecutiva, la celebración de entrevistas o reuniones informativas con servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales y en su caso, las coaliciones electorales, podrán exponer a los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el proceso electoral, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente sobre el propio proceso electoral o de su respectiva organización política.

BASE QUINTA. Durante su estancia en el Distrito Federal y en el desarrollo de sus actividades, los visitantes extranjeros acreditados deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) No intervenir ni interferir, de modo alguno, en las actividades de la autoridad electoral, de los partidos políticos, las coaliciones o sus candidatos, de los ciudadanos mexicanos y en los demás asuntos políticos del Distrito Federal, y
- b) Cumplir, en todo tiempo y lugar, con las leyes mexicanas, en particular las del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables a la materia electoral.

Carpeta informativa para visitantes extranjeros 2009 se imprimió en junio de 2009 en los talleres de Compañía Impresora Kavers, S.A. de C. V., Prolongación Navajos, Mz. 3, Lt. 9, colonia Tlalcoligía, c. p. 14430, delegación Tlalpan, México, D. F. El tiraje fue de 500 ejemplares impresos en papel cultural de 90 gramos y forros en cartulina sulfatada de 14 puntos. Se utilizó la fuente tipográfica Goudy. La edición estuvo al cuidado de María Ortega Robles, subdirectora de Producción de Materiales.